



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Sinaloa**



2025



**Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa,
Estado de Sinaloa**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2025**

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	73
VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	197
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	198
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	198
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	200
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	200
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	201
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	202
XV.- Dictamen	203
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	205



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,009,927.25	2,337,848.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,645,516.47	38,433,465.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	47,037,493.34	38,786,060.15	Documentos Por Pagar a Corto Plazo	18,399,115.58	17,641,475.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,225.05	33,225.05	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	(319.46)	(319.46)
Inventarios	59,235.21	59,235.21	Otros Pasivos a Corto Plazo	351,516.33	437,870.97
Almacenes	228,380.68	228,380.68	Total de Pasivos Circulantes	\$56,395,828.92	\$56,512,492.66
Total de Activos Circulantes	\$53,368,261.53	\$41,444,749.67	Total del Pasivo	\$56,395,828.92	\$56,512,492.66
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	24,350.00	24,350.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	747,797,342.39	717,737,621.59	Donaciones de Capital	602,567,640.69	602,567,640.69
Bienes Muebles	1,980,381.33	1,639,003.75	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	100,504.00	100,504.00	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(14,505,339.14)	(16,313,635.58)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(392,563,851.70)	(335,617,238.58)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(233,751,142.92)	(217,437,507.34)
Total de Activos No Circulantes	\$357,338,726.02	\$383,884,240.76	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$354,311,158.63	\$368,816,497.77
Total del Activo	\$410,706,987.55	\$425,328,990.43	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$410,706,987.55	\$425,328,990.43

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	34,888,805.27	32,098,121.81
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,115,036.85	49,176,723.56
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,554.11	5,066.57
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$89,010,396.23	\$81,279,911.94
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	17,552,623.37	16,377,369.35
Materiales y Suministros	6,169,510.26	5,654,998.85
Servicios Generales	18,981,659.64	18,506,566.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	3,865,328.98	0.00
Ayudas Sociales	0.00	108,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	56,946,613.12	56,946,613.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$103,515,735.37	\$97,593,547.52
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$14,505,339.14)	(\$16,313,635.58)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-025/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades detectadas en la Información Financiera Trimestral: Las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en los informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	5,836,683.45	5,836,683.45	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	295,716.51	295,716.51	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	8,851,886.68	8,851,886.68	100.00
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	30,059,720.80	26,307,234.98	87.52
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,840,709.84	4,840,709.84	100.00
Totales		\$49,884,717.28	\$46,132,231.46	92.48%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	8,261,994.54	4,103,192.85	49.66
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,327,091.72	4,327,091.72	100.00
Totales		\$12,589,086.26	\$8,430,284.57	66.97%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	10,095,291.95	9,048,820.58	89.63
2000	Materiales y Suministros	4,031,896.04	1,936,742.95	48.04
3000	Servicios Generales	17,176,537.68	8,312,184.12	48.39
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	341,377.58	341,377.58	100.00
Totales		\$31,645,103.25	\$19,639,125.23	62.06%

Ingresos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	43,618.00	43,618.00	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	49,787,945.13	49,787,945.13	100.00
Totales		\$49,831,563.13	\$49,831,563.13	100.00%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	La creación del Organismo Público Descentralizado se encuentra sustentada en el Decreto No. Trece, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.
2.	Los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
3.	Las cuentas que integran los Bienes Muebles, son coincidentes con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2025, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Debilidades	
1.	No cuenta con Reglamento Interior en el que se establezca las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que integran su estructura organizacional, ni con manuales de procedimientos.
2.	No cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni con la aprobación de los montos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3.	No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025.
4.	No publicó en las páginas oficiales de internet de la Junta o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos trimestrales y anualizados del ejercicio fiscal 2025, establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5.	Generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado.
6.	No cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto.
7.	No implementó el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8.	Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no fueron aprobados por el Consejo Directivo.
9.	Los funcionarios que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025.
10.	En las pólizas y en su documentación anexa no se identifica a que unidades se les suministró el combustible.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en



su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que la Junta omitió publicar los formatos trimestrales y anualizados del ejercicio fiscal 2025 que a continuación se detallan:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	X	
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	X	X	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a)	X	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b)	X	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c)	X	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d)	X	X	X	X	
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	-	-	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por un importe de (\$6,761,386.35), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	40,149,113.48
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	46,910,499.83
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$6,761,386.35)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación

homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Derivado de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el organismo, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 tercer párrafo fracciones I, II y III, y párrafos cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A continuación, se detalla:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		16,325,066.97
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	701,977.88
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		17,027,044.85
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	510,811.35
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		17,537,856.20
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		16,325,066.97
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		16,325,066.97
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		0.00
Excedente del límite máximo permitido		\$1,212,789.23

Fuente:

- (1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)
- (3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$16,325,066.97, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$1,241,908.32; asimismo, la Junta registró bajo el momento contable del Devengado un importe de \$17,552,623.37, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$17,537,856.20, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$14,767.17, como se muestra en el cuadro siguiente:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2025						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2025 (C)	Límite Máximo permitido (D)	Diferencia Incremento de límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	\$16,325,066.97	\$1,241,908.32	\$17,566,975.29	\$17,552,623.37	\$17,537,856.20	\$14,767.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió proporcionar el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se observa que el organismo, no implementó el Presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio número JMA-22/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no implementó programas o proyectos en este sentido, lo cual consta en oficio con número JMA-17/2026 de fecha 28 de enero de 2026, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2025, no ejerció ni opero ningún programa y/o proyecto Federal, Estatal o Municipal, donde se haya promovido la igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, se constató que dentro de la estructura organizacional de la Junta, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que contrataron para ocupar dichos



puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hayan sido aprobados por el Consejo Directivo del organismo, se observa que los Estados Financieros correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, no fueron aprobados por dicho Consejo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII y 18 fracción VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio de enero a diciembre de 2025, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó las cifras al cierre del ejercicio fiscal 2025 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias que éstas correspondan a los Ingresos y Gastos Contables No Presupuestarios, así como a los Ingresos y Egresos Presupuestarios No Contables, observando las siguientes diferencias:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	34,888,805.27	34,845,415.48	0.00	43,389.79
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	54,115,036.85	5,303,698.00	0.00	48,811,338.85
Otros Ingresos y Beneficios 1)	6,554.11	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$17,552,623.37	\$0.00	\$17,552,623.37	\$0.00
Materiales y Suministro	6,169,510.26	0.00	6,169,510.56	0.30
Servicios Generales	18,981,659.64	0.00	18,981,659.64	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,865,328.98	0.00	3,865,328.98	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	56,946,613.12	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	341,377.58	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Gastos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-14-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar las analíticas de saldos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe de (\$7,341,554.11), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
1111 1 000007		(13,431.18)
1123 1 000004		(105.89)
1123 1 000009		(1,389.40)
1123 1 000020		(2,000.00)
1123 1 000042		(4,780.29)
1123 1 000092		(16,055.71)
1123 1 000119		(606.04)
1123 1 000170		(6,000.00)
1123 1 000317		(4,207.07)
1131 1 000003		(613.80)
1236 3 000576	(23) Rehabilitación de Línea de Conducción de Sistema de Agua Potable, en la Comunidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	(162,026.50)
1236 3 000589	(23) Rehabilitación de Obra Electromecánica Para Sistema de Agua Potable Comunidad de Cabrera de Bones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	(83,638.87)
1236 3 000595	(23) Construcción de Galería Filtrante Vertical (Pozo Artesano) Para Sistema de Agua Potable en la Comunidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	(294,386.53)
1263 2 000004 000003	Transformador 45 Kva	(4,081.99)
1263 2 000007 000003	Transformador 45 Kva	(4,526.83)
1263 2 000046 000003	Transformador 75 Kva	(26,000.18)
1263 2 000072 000005	Motor Sumergible 7.5 Hp T	(19,999.98)
2111 2	Canasta Básica	(856.00)
2111 4	Aguinaldo	(1,442,732.81)
2111 7	Honorarios Asimilados a Salarios	(3,673.91)
2112 1 000012		(73,908.00)
2112 1 000163		(3,115.55)
2112 1 000168		(1,357.20)
2112 1 000175		(100.00)
2113 1 000911 000003	Constructora DAGARQ	(424,526.80)
2113 1 000911 000008		(176,756.57)
2117 1	ISR Asimilables a Salarios	(17,010.78)
2117 4 000011	Cuotas IMSS Patronal	(33,356.24)
2117 4 000017 000003		(4,143.51)
2117 4 000017 000005		(81,670.08)
2117 4 000018	ISR Retención Por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado De Confianza	(3,784,346.64)
2117 4 000020	Descuento Interno de Infonavit a Empleados	(16,185.68)
2119 9		(1,851.22)
2121 1 000054		(2,000.00)
2121 1 000062	Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	(211,366.18)
2121 1 000076	Zoeman S de RL de CV	(49,832.25)
2121 1 000077	Retención 2 % Sindicato de Trabajadores	(242,409.10)
2121 1 000124		(721.90)
2121 1 000535		(110,689.05)
2121 1 001027	Secretaría De Administración Y Finanzas. (Derecho De Usos De Aguas Nacionales)	(9,774.00)
2151 1 000004	Ocoroni	(5,000.00)
2151 1 000005	Maripa	(320.38)
Total		(\$7,341,554.11)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; además, de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-15-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$410,669.59. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
D0000054	15/01/2025	62,454.00	Registro de la primera quincena del 01 al 15 de enero de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5259 Otras Pensiones y Jubilaciones
D0000049	30/04/2025	64,735.65	Registro de la segunda quincena del 16 al 30 de abril de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5259 Otras Pensiones y Jubilaciones
D0000018	15/09/2025	68,917.80	Registro de la primera quincena del 01 al 15 de septiembre de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5259 Otras Pensiones y Jubilaciones
D0000073	31/12/2025	68,917.80	Registro de la segunda quincena del 16 al 31 de diciembre de 2025.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5259 Otras Pensiones y Jubilaciones



Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
IA0000007	04/02/2025	36,306.21	Depósito de liquidación del mes de enero del sistema siete ejidos.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales
IA0000013	05/02/2025	34,824.33	Depósito de liquidación del mes de enero del sistema Ruíz Cortínez #3.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales
IA0000014	05/02/2025	30,670.87	Depósito de liquidación del mes de enero del sistema mezquite alto.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales
IA0000026	07/02/2025	43,842.93	Depósito de liquidación del mes de enero del sistema siete ejido batamote.	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales
Total		\$410,669.59			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-16-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$56,395,828.92, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 17 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$7,925,030.99. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	48,296,357.63	4,784,288.01
2. Pasivos de Corto Plazo	56,221,388.62	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$7,925,030.99	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	116,713.15	0.00
1112	Bancos/Tesorería	1,052,395.44	4,784,288.01
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	56,530.65	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	33,000.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	756,528.67	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	46,247,964.67	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	33,225.05	0.00
1141	Inventario de Mercancías para Venta (1)	0.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo (2)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$48,296,357.63	\$4,784,288.01

Nota (1) No se considera el saldo de la cuenta de 1141 Inventario de Mercancías para Venta por importe de \$59,235.21, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Nota (2) No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$228,380.68, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,215,768.28	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	20,724,124.43	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (3)	0.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,865,838.04	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,542.29	0.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	18,399,115.58	0.00
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo (4)	0.00	0.00
2191	Ingresos por Clasificar (5)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$56,221,388.62	\$0.00

FUENTE: Análisis de Saldos de enero a diciembre de 2025 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

NOTA (3) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por importe de (\$176,756.57), ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

NOTA (4) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo por importe de (\$319.46), ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

NOTA (5) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$351,516.33, ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-17-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025 asciende a la cantidad de \$5,836,683.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos públicos, así como su reintegro a la Tesorería, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Bancos	Cuenta bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001	Banco Nacional de México, S.A.	7590507417	194.64
1112 1 000004	Banco Nacional de México, S.A.	7944989857	2,822.13
1112 1 000005	Banco Nacional de México, S.A.	8146906103	3,729.79
1112 1 000007	Banco del Bajío, S.A.	327448490201	1,972.00
1112 1 000008	Banco Santander México, S.A.	65-50948789-3	348,501.48
1112 1 000009	Banco Santander México, S.A.	22-00094154-1	695,175.40
1112 1 000010	Banco Santander México, S.A.	22-00096767-2	4,784,288.01
Total			\$5,836,683.45



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número JMA-AD/07/2026 de fecha 10 de febrero del 2026, signado por la Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2025 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta; asimismo, se constató que en los estados de cuenta no se reflejan cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Se verificó que los saldos contables al 31 de diciembre de 2025, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que los saldos de las cuentas bancarias números 7590507417 y 8146906103, ambas del Banco Nacional de México, S.A., no son coincidentes con los saldos reflejados en las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2025. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025		
			Según Conciliación bancaria	Según estado de cuenta bancario	Diferencia
1112 1 000001	Banco Nacional de México, S.A.	7590507417	\$194.64	\$766.99	\$572.35
1112 1 000005	Banco Nacional de México, S.A.	8146906103	3,729.79	19.50	3,710 29



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-19-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar los saldos contables al 31 de diciembre de 2025, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que la Junta omitió proporcionar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Ejercicio / 2025
1112 1 000004	Banco Nacional de México, S.A.	7944989857	Ejercicio fiscal 2025
1112 1 000007	Banco del Bajío, S.A.	327448490201	Ejercicio fiscal 2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo,



55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-20-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que los funcionarios de la Junta no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto	Ejercicio en el que desempeñó el puesto
		Ejercicio fiscal 2025
L		Ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-21-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 22-00096767-2 del Banco Santander México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos para un fin específico, refleja un saldo al 31 de marzo de 2026 por un importe de \$1,737,288.01, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 22-00096767-2 del Banco Santander México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-22-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,737,288.01 (un millón setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 22-00096767-2 del Banco Santander México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.



AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-22-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$756,528.67, seleccionando para su revisión un importe de \$295,716.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000015		11,064.51	0.00	0.00	11,064.51
1123 1 000036		246,152.00	0.00	0.00	246,152.00
1123 1 000047		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00
1123 1 000157		15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1123 1 000318		12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
Totales		\$295,716.51	\$0.00	\$0.00	\$295,716.51

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Se analizó selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2025 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por importe de \$295,716.51, constatando que los registros contables provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 1 000015		11,064.51	0.00	0.00	11,064.51	2015
1123 1 000036		246,152.00	0.00	0.00	246,152.00	2024
1123 1 000047		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	2022
1123 1 000157		15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	2024
1123 1 000318		12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	2023
Totales		\$295,716.51	\$0.00	\$0.00	\$295,716.51	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-23-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$46,247,964.67, seleccionando para su revisión movimientos de cargo por un importe de \$8,851,886.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2025, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 2	IVA Acreditable 16%	\$32,335,120.90	\$8,851,886.68	\$585,780.00	\$40,601,227.58

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1129 2 IVA Acreditable 16%, por un importe de \$8,851,886.68, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria, se observa que la Junta no presentó las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, donde se determina el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025; por lo cual se advierte que la Junta cuenta con un Impuesto al Valor Agregado Acreditable pendiente de recuperar. A continuación, se detallan:

Mes/2025	Impuesto al Valor Agregado Acreditable según registros contables 1129 2 IVA Acreditable 16%
Enero	469,284.35
Febrero	323,922.53
Marzo	362,744.06
Abril	236,686.37
Mayo	371,551.69
Junio	1,365,681.10
Julio	752,201.50
Agosto	543,367.62
Septiembre	887,070.32
Octubre	1,194,578.01
Noviembre	602,835.95
Diciembre	1,741,963.18
Total	\$8,851,886.68

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-24-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 25 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, obtuvo ingresos por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$629,398.00, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$585,780.00, así como por las actualizaciones, por un monto de \$43,618.00, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria número 65509487893 del Banco Santander México, S.A., suscrita a nombre de la Junta; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar la documentación que compruebe y justifique en que fueron aplicados los recursos por importe de \$629,398.00; asimismo, omitió proporcionar el formato 75 del Aviso del Destino de los Saldos a Favor del IVA, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Depósito según estado de cuenta Banco Santander México, S.A. número 65509487893		Periodo al que corresponde la devolución del Impuesto al Valor Agregado	Importe por el que omitieron proporcionar la documentación que justifique la aplicación de los recursos
Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe		
I0000005	27/02/2025	153,534.00	27/02/2025	153,534.00	Enero 2023	153,534.00
I0000008	03/04/2025	202,024.00	03/04/2025	202,024.00	Marzo 2023	202,024.00
I0000008	16/07/2025	273,840.00	16/07/2025	273,840.00	Abril 2023	273,840.00
Totales		\$629,398.00		\$629,398.00		\$629,398.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-25-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$629,398.00 (seiscientos veintinueve mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos obtenidos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que compruebe y justifique en que fueron aplicados dichos recursos.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-25-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que es coincidente con el saldo que al 31 de diciembre de 2025, reflejan las diversas cuentas contables que integran los bienes muebles; sin embargo, se observa que dicho inventario no se encuentra publicado en la página oficial de internet del organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-26-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los



Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un importe de \$4,840,709.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,517,336.79 y los abonos por importe de \$3,323,373.05, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y de derechos estatales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 4 000001	ISR Ret. Asimilado a Salarios	2,040,673.19	25,822.00	410,816.15	2,425,667.34
2117 4 000002	ISR Sueldos y Salarios	4,066,724.06	24,710.00	520,254.89	4,562,268.95
2117 4 000004	I.M.S.S.	10,983.96	60,652.10	59,028.87	9,360.73
2117 4 000005	RCV	15,200.92	53,556.39	52,762.86	14,407.39
2117 4 000011	Cuotas IMSS Patronal	17,349.59	771,345.46	720,639.63	(33,356.24)
2117 4 000012	Cuotas RCV	43,629.49	343,225.07	415,151.07	115,555.49
2117 4 000013	Cuotas INFONAVIT	80,962.07	238,025.77	242,927.95	85,864.25
2117 4 000010	Inspección y Vigilancia	7,937,626.97	0.00	901,791.63	8,839,418.60
Totales		\$14,213,150.25	\$1,517,336.79	\$3,323,373.05	\$16,019,186.51

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000001 ISR Ret. Asimilado a Salarios, por un importe de \$410,816.15, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar dicho importe, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:



Mes/2025	Retención 2117 4 000001 ISR Ret. Asimilado a Salarios	Pagos efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	31,989.28	0.00	31,989.28
Febrero	75,123.60	0.00	75,123.60
Marzo	29,059.16	0.00	29,059.16
Abril	31,442.22	0.00	31,442.22
Mayo	24,042.60	0.00	24,042.60
Junio	28,684.91	0.00	28,684.91
Julio	25,605.69	0.00	25,605.69
Agosto	24,800.22	0.00	24,800.22
Septiembre	25,560.60	0.00	25,560.60
Octubre	21,379.38	0.00	21,379.38
Noviembre	26,803.50	0.00	26,803.50
Diciembre	66,324.99	0.00	66,324.99
Totales	\$410,816.15	\$0.00	\$410,816.15

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-28-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$410,816.15 (cuatrocientos diez mil ochocientos dieciséis pesos 15/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-28-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000002 ISR Sueldos y Salarios, por un importe de \$520,254.89, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar dicho importe, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 4 000002 ISR Sueldos y Salarios	Pagos Efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	46,494.87	0.00	46,494.87
Febrero	43,842.09	0.00	43,842.09
Marzo	41,061.68	0.00	41,061.68
Abril	36,961.37	0.00	36,961.37
Mayo	37,859.51	0.00	37,859.51
Junio	35,355.31	0.00	35,355.31
Julio	39,648.31	0.00	39,648.31
Agosto	40,977.44	0.00	40,977.44
Septiembre	23,649.33	0.00	23,649.33
Octubre	25,035.14	0.00	25,035.14
Noviembre	27,496.52	0.00	27,496.52
Diciembre	121,873.32	0.00	121,873.32
Totales	\$520,254.89	\$0.00	\$520,254.89

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-29-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$520,254.89 (quinientos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-29-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las Cuotas obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000004 I.M.S.S., por un importe de \$59,028.87, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$2,087.69, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 4 000004 I.M.S.S.	Pagos efectuados según Declaraciones	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Santander México, S.A. Cuenta 65509487893
				Número	Fecha	Importe	
Enero	5,384.79	5,432.33	47.54	D0000024	17/02/2025	74,238.78	17/02/2025
Febrero	4,861.54	4,863.91	2.37	D0000009	18/03/2025	67,602.38	18/03/2025
Marzo	5,087.37	5,166.75	79.38	D0000024	21/04/2025	68,406.49	21/04/2025
Abril	4,622.57	4,731.92	109.35	D0000035	19/05/2025	65,057.29	19/05/2025
Mayo	4,901.49	5,014.46	112.97	D0000020	17/06/2025	68,944.48	17/06/2025
Junio	4,633.54	4,750.19	116.65	D0000032	17/07/2025	65,309.26	17/07/2025
Julio	4,844.50	4,970.58	126.08	D0000003	18/08/2025	68,339.68	18/08/2025
Agosto	5,014.85	5,127.82	112.97	D0000016	17/09/2025	70,506.88	17/09/2025
Septiembre	4,850.44	4,962.28	111.84	D0000048	20/10/2025	68,232.46	20/10/2025
Octubre	5,008.07	5,296.02	287.95	D0000035	18/11/2025	72,825.28	18/11/2025
Noviembre	4,920.60	5,330.14	409.54	D0000034	17/12/2025	71,735.92	17/12/2025
Diciembre	4,899.11	5,470.16	571.05	D0000016	19/01/2026	73,606.31	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2025
Totales	\$59,028.87	\$61,116.56	\$2,087.69			\$834,805.21	

Lo anterior, Incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-30-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,516.64 (mil quinientos dieciséis pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de las Cuotas obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-30-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$571.05, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las Cuotas obreras por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000005 RCV, por un importe de \$52,762.86, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$1,896.61, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres, todos del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:



Mes/2025	Retención 2117 4 000005 RCV	Pagos efectuados según Declaraciones	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Santander México, S.A. Cuenta 65509487893
				Número	Fecha	Retención 2117 4 000005 RCV	
Primer Bimestre	9,029.27	9,078.84	49.57	D0000009	18/03/2025	133,592.08	18/03/2025
Segundo Bimestre	8,663.59	8,833.06	169.47	D0000035	19/05/2025	129,974.41	19/05/2025
Tercer Bimestre	8,581.44	8,788.42	206.98	D0000032	17/07/2025	129,076.02	17/07/2025
Cuarto Bimestre	8,871.25	9,088.62	217.37	D0000016	17/09/2025	132,660.81	17/09/2025
Quinto Bimestre	8,865.58	9,232.71	367.13	D0000035	18/11/2025	131,072.39	18/11/2025
Sexto Bimestre	8,751.73	9,637.82	886.09	D0000016	19/01/2026	136,568.63	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2025
Totales	\$52,762.86	\$54,659.47	\$1,896.61			\$792,944.34	

Lo anterior, Incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PO-31-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,010.52 (mil diez pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de las Cuotas obreras por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-31-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$886.09, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las Cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000011 Cuotas IMSS Patronal, por un importe de \$720,639.63, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$9,689.45, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 4 000011 Cuotas IMSS Patronal	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Junio	\$70,248.52	\$60,559.07	\$9,689.45

Lo anterior, Incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-32-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$9,689.45 (nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-32-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las Cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 0000011 Cuotas IMSS Patronal, por un importe de \$720,639.63, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$62,738.47, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 4 000011 Cuotas IMSS Patronal	Pagos efectuados según Declaraciones	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según estado de cuenta de Banco Santander México, S.A. Cuenta 65509487893
				Número	Fecha	Importe	
Febrero	\$0.00	\$62,738.47	\$62,738.47	D000009	18/03/2025	\$67,602.38	18/03/2025

Lo anterior, Incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-33-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,738.47 (sesenta y dos mil setecientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de las Cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2025.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-33-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las Cuotas patronales por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 0000012 Cuotas RCV, por un importe de \$415,151.07, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$58,011.69, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 4 000012 Cuotas RCV	Pagos Efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Primer Bimestre	\$118,023.38	\$60,011.69	\$58,011.69

Lo anterior, Incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-34-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$58,011.69 (cincuenta y ocho mil once pesos 69/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las

Cuotas patronales por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-34-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que las Retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000013 Cuotas INFONAVIT, por un importe de \$242,927.95, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 4 000001 ISR Ret. Asimilado a Salarios, 2117 4 000002 ISR Sueldos y Salarios, 2117 4 000004 I.M.S.S., 2117 4 000005 RCV y 2117 4 000013 Cuotas INFONAVIT, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por un importe de \$6,214,544.20, se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se realizaron pagos por importe de \$102,004.30, observándose que al 31 de diciembre de 2025, continua un importe



pendiente de enterar de ejercicios anteriores por importe de \$6,112,539.90. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2025	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2025
Código	Concepto			
2117 4 000001	ISR Ret. Asimilado a Salarios	2,040,673.19	25,822.00	2,014,851.19
2117 4 000002	ISR Sueldos y Salarios	4,066,724.06	24,710.00	4,042,014.06
2117 4 000004	I.M.S.S.	10,983.96	5,005.70	5,978.26
2117 4 000005	RCV	15,200.92	8,534.74	6,666.18
2117 4 000013	Cuotas INFONAVIT	80,962.07	37,931.86	43,030.21
Totales		\$6,214,544.20	\$102,004.30	\$6,112,539.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-36-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$6,056,865.25 (seis millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 25/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, por importe de \$2,014,851.19 (dos millones catorce mil ochocientos cincuenta y uno pesos 19/100 M.N.), y de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$4,042,014.06 (cuatro millones cuarenta y dos mil catorce pesos 06/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-36-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$12,644.44 (doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Cuotas obreras del Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de \$5,978.26 (cinco mil novecientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.), y de Cuotas obreras por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por importe de \$6,666.18 (seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.), correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-36-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$43,030.21 (cuarenta y tres mil treinta pesos 21/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las Retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-36-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 37 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa vigente durante el ejercicio fiscal 2025, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios



relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control y al H. Congreso del Estado de Sinaloa. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-37-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 4 000010 Inspección y Vigilancia, por un importe de \$901,791.63, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por importe de \$601,194.43, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Mes/2025	Retención 2117 4 000010 Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Junio	27,496.76	9,165.59	18,331.18	0.00	18,331.18
Julio	14,158.78	4,719.59	9,439.19	0.00	9,439.19
Agosto	99,781.45	33,260.48	66,520.97	0.00	66,520.97



Mes/2025	Retención 2117 4 000010 Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Septiembre	53,291.41	17,763.80	35,527.61	0.00	35,527.61
Octubre	154,230.50	51,410.17	102,820.34	0.00	102,820.34
Noviembre	59,122.96	19,707.65	39,415.30	0.00	39,415.30
Diciembre	493,709.77	164,569.92	329,139.84	0.00	329,139.84
Totales	\$901,791.63	\$300,597.20	\$601,194.43	\$0.00	\$601,194.43

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-38-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, correspondiente a ejercicios anteriores, registradas en la subcuenta 2117 4 000010 Inspección y Vigilancia, por un importe de \$7,937,626.97, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$5,291,751.31. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detalla:

Periodo	2117 4 000010 Inspección y Vigilancia	Retención correspondiente a Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención correspondiente a Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención correspondiente a Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Ejercicios anteriores	\$7,937,626.97	\$2,645,875.66	\$5,291,751.31	\$0.00	\$5,291,751.31



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-39-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, y recibió recursos públicos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$62,420,649.39, del cual se fiscalizó un monto de \$58,261,847.70, que representa el 93.34%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	8,305,612.54	4,146,810.85	49.93
4223	Subsidios y Subvenciones	54,115,036.85	54,115,036.85	100.00
Totales		\$62,420,649.39	\$58,261,847.70	93.34%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$8,305,612.54, del cual se fiscalizó un monto de \$4,146,810.85, que representa el 49.93%, verificando el registro contable, así como que los cobros por concepto

de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se efectúen conforme a la tarifa autorizada por el organismo y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó selectivamente que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realizó cobros de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, de acuerdo al Régimen Tarifario autorizado aplicable para el ejercicio fiscal 2025, y que cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción III y 18 fracción IX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de ingresos del día, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos; sin embargo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió realizar el registro contable por un importe de \$43,618.00, en las cuentas presupuestales 8120 Ley de Ingresos por Ejecutar, 8140 Ley de Ingresos Devengada y 8150 Ley de Ingresos Recaudada. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe afectación contable cuenta 4173
10000005	27/02/2025	11,043.00
10000008	03/04/2025	12,526.00
10000008	16/07/2025	20,049.00
Total		\$43,618.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-41-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4223 Subsidios y Subvenciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos públicos por concepto Subsidios y Subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$54,115,036.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta y registrados contablemente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, así como que contarán con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por la Junta, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, por concepto de recursos públicos transferidos por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$54,115,036.85, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos; sin embargo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió realizar el registro contable por un importe de \$49,787,945.13, en las cuentas presupuestales 8120 Ley de Ingresos por Ejecutar, 8140 Ley de Ingresos Devengada y 8150



Ley de Ingresos Recaudada. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe afectación contable cuenta 4223
I0000001	15/01/2025	732,832.32
I0000003	21/02/2025	357,498.08
I0000001	27/03/2025	316,698.56
I0000001	09/05/2025	739,912.96
I0000001	06/06/2025	372,875.04
I0000002	12/06/2025	4,600,441.83
I0000005	19/06/2025	1,875,865.69
I0000006	25/06/2025	257,847.99
I0000008	27/06/2025	675,202.40
I0000001	02/07/2025	1,958,700.81
I0000002	14/07/2025	371,186.08
I0000003	14/07/2025	806,203.06
I0000004	18/07/2025	273,736.42
I0000002	08/08/2025	398,855.41
I0000001	12/08/2025	1,127,378.91
I0000004	22/08/2025	921,768.53
I0000003	27/08/2025	362,889.76
I0000001	03/09/2025	873,450.05
I0000003	24/09/2025	382,475.20
I0000004	26/09/2025	6,191,212.53
I0000002	02/10/2025	2,679,634.96
I0000009	10/10/2025	344,134.88
I0000004	14/10/2025	2,576,263.29
I0000013	22/10/2025	3,047,000.00
I0000011	23/10/2025	806,203.06
I0000006	31/10/2025	393,092.01
I0000001	05/11/2025	362,892.26
I0000002	13/11/2025	1,823,748.34
I0000006	14/11/2025	1,251,826.50
I0000008	21/11/2025	1,386,338.51
I0000005	26/11/2025	251,846.00
I0000001	03/12/2025	2,394,814.53
I0000002	16/12/2025	805,727.13
I0000003	16/12/2025	2,641,213.69
I0000004	16/12/2025	4,126,178.34
I0000007	29/12/2025	1,300,000.00
Total		\$49,787,945.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-42-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,095,291.95, del cual se fiscalizó un monto de \$9,048,820.58, que representa el 89.63%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,932,578.87	5,932,578.87	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,441,442.79	394,971.42	27.40
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,526,526.67	1,526,526.67	100.00
5114	Seguridad Social	1,194,743.62	1,194,743.62	100.00
Totales		\$10,095,291.95	\$9,048,820.58	89.63%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 43 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$5,932,578.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de sueldos ordinarios se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados vigentes en el

ejercicio fiscal 2025, a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, de fecha 10 de enero del 2025, en vigor para el ejercicio fiscal 2025, además, que se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios de Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusulas Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, de fecha 10 de enero del 2025, en vigor para el ejercicio fiscal 2025.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$1,441,442.79, del cual se fiscalizó un monto de \$394,971.42, que representa el 27.40%, constatando que los pagos realizados durante el mes de diciembre de 2025 al personal por concepto de sueldos base al personal eventual, se apegaron a los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, además, que se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82,



84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quinta de los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado, celebrados entre la Junta y cada uno de los Trabajadores de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,526,526.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza, honorarios asimilables a salarios y eventuales, se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, al personal de confianza por concepto de Aguinaldo, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta efectuó pagos de Aguinaldo a 11 trabajadores de confianza en cantidad superior a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, por importe de \$93,043.20, ya que omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento con el cual acredite el número de días que se otorgó de aguinaldo a los trabajadores debidamente firmado por el funcionario facultado para ello, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro			Datos según Nómina					Determinado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa			Póliza de pago			Fecha de cobro Según Estado de cuenta Banco Santander México, S.A., cuenta número 65509487893
Número	Fecha	Afectación Contable 5113 1 132001	Nombre del Trabajador	Fecha Ingreso	Sueldo diario (B)	Días de Aguinaldo pagados	Aguinaldo pagado (A)	Días de aguinaldo que corresponde según lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (C)	Aguinaldo Determinado D=(B*C)	Diferencia pagada sin autorización (A-D)	Número	Fecha	Importe	
D0000074	31/12/ 2025	188,151.82	Quintero Saucedo Dulce Madai	09/04/2024	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30	D0000063	27/12/2025	171,014.78	29/12/2025
			Bracho García Carlos Eduardo	23/06/2023	313.34	45	14,100.30	15	4,700.10	9,400.20				
			Meléndrez Serrano Kenia Guadalupe	01/11/2023	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				



Póliza de Registro			Datos según Nómina					Determinado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa			Póliza de pago			Fecha de cobro Según Estado de cuenta Banco Santander México, S.A., cuenta número 65509487893
Número	Fecha	Afectación Contable 5113 1 132001	Nombre del Trabajador	Fecha Ingreso	Sueldo diario (B)	Días de Aguinaldo pagados	Aguinaldo pagado (A)	Días de aguinaldo que corresponde según lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (C)	Aguinaldo Determinado D=[B*C]	Diferencia pagada sin autorización (A-D)	Número	Fecha	Importe	
			Aboyte Rojas Yamile	17/06/2024	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Valenzuela Soto Armando	01/01/2022	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Bojórquez Cota Carlos Daniel	01/07/2022	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Ramírez Vega María Laura	01/09/2013	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Bojórquez Martínez Víctor Manuel	01/01/2001	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Sepúlveda Camacho José Luis	02/07/2021	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Zavala Armenta Arnoldo	21/07/2023	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
			Espinoza Ontiveros Jayro Jaciel	16/10/2024	278.81	45	12,546.45	15	4,182.15	8,364.30				
Totales		\$188,151.82					\$139,564.80		\$46,521.60	\$93,043.20			\$171,014.78	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo; 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del oficio sin número de fecha 16 de diciembre de 2025, a través del cual se autorizó el pago de aguinaldo de 45 días de salario a todos los trabajadores de confianza y asimilados a salarios, mismo que se encuentra debidamente firmado por el funcionario facultado para ello; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, al personal de confianza por concepto de complementos de Aguinaldo, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran



registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$76,495.04, consistente en el documento con el cual acredite el complemento de aguinaldo que se le otorgó a los trabajadores debidamente firmado por el funcionario facultado para ello; asimismo, se observa que omiten efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de diario			Datos según nómina			Póliza de pago			Fecha de cobro según Estado de cuenta Banco Santander México, S.A., cuenta número 65509487893
Número	Fecha	Afectación Contable 5113 1 132001	Nombre del Trabajador	Tipo de Trabajador	Complemento Aguinaldo pagado	Número	Fecha	Importe	
D0000068	27/12/2025	76,495.04	[REDACTED]	Confianza	1,131.86	D0000068	27/12/2025	76,495.04	29/12/2025
			[REDACTED]	Confianza	38,363.46				
			[REDACTED]	Confianza	19,929.56				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	8,605.37				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,131.86				
			[REDACTED]	Confianza	1,673.63				
Totales		\$76,495.04			\$76,495.04			\$76,495.04	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo; 10 fracción II, inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer



y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-46-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$76,495.04 (setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos al personal de confianza por concepto de complementos de Aguinaldo, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento con el cual acredite el complemento de aguinaldo que se le otorgó a los trabajadores debidamente firmado por el funcionario facultado para ello.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PE-46-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$76,495.04 (setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.), por concepto de complementos de aguinaldo a los cuales no se les efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-46-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5114 Seguridad Social

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$1,194,743.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Se analizaron de manera selectiva los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de amortizaciones de créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), observándose que a dos trabajadores no se les efectuó la retención correspondiente en nómina, por un importe de \$43,211.80; no obstante, el organismo enteró dichas amortizaciones ante el INFONAVIT, ocasionando que la Junta absorbiera con recursos propios obligaciones que les correspondían a los trabajadores beneficiarios de los créditos realizados, derivado de una deficiencia en los procesos de control, supervisión y administración en la nómina, generando una afectación a la hacienda pública por el importe observado. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza de Registro (Nómina)			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cédula de Determinación Cuotas Obrero-Patronales Amortización		Diferencia (C) = (B-A)	Póliza de Pago			Banco Santander de México, S.A., Cuenta Número 65509487893	
Número	Fecha	Importe pagado de nómina	Nombre del Trabajador	Folio	Periodo de pago	Importe Crédito INFONAVIT (A)	Bimestre / 2025	Importe (B)		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
D0000046	15/01/2025	85,871.70	[REDACTED]	58C74	01/01/2025-15/01/2025	0.00	Primer Bimestre	5,780.90	5,780.90	D0000009	18/03/2025	201,194.46	18/03/2025	67,602.38
D0000055	31/01/2025	77,507.40		DF1BE	16/01/2025-31/01/2025	0.00							18/03/2025	133,592.08
D0000020	15/02/2025	77,786.21		E402D	01/02/2025-15/02/2025	0.00							18/03/2025	133,592.08
D0000047	28/02/2025	77,786.21		535CB	16/02/2025-28/02/2025	0.00	Segundo Bimestre	5,780.78	5,780.78	D0000035	19/05/2025	195,031.70	19/05/2025	65,057.29
D0000011	15/03/2025	77,507.40		579A9	01/03/2025-15/03/2025	0.00							19/05/2025	129,974.41
D0000045	31/03/2025	77,786.21		E18C3	16/03/2025-31/03/2025	0.00							19/05/2025	129,974.41
D0000041	15/04/2025	70,778.07		BD988	01/04/2025-15/04/2025	0.00	Tercer Bimestre	5,780.62	5,780.62	D0000032	17/07/2025	194,385.28	17/07/2025	65,309.26
D0000048	30/04/2025	71,614.50		DAE54	16/04/2025-30/04/2025	0.00							17/07/2025	129,076.02
D0000026	15/05/2025	76,354.27		400F1	01/05/2025-15/05/2025	0.00							17/07/2025	65,309.26
D0000055	31/05/2025	75,796.65		B11D6	16/05/2025-31/05/2025	0.00	Cuarto Bimestre	5,780.62	5,780.62	D0000016	17/09/2025	203,167.69	17/09/2025	70,506.88
D0000017	15/06/2025	71,614.50		9B698	01/06/2025-15/06/2025	0.00							17/09/2025	132,660.81
D0000085	30/06/2025	71,614.50		E2E3C	16/06/2025-30/06/2025	0.00							17/09/2025	132,660.81
D0000015	15/07/2025	71,614.50		005C1	01/07/2025-15/07/2025	0.00	Quinto Bimestre	5,780.30	5,780.30	D0000035	18/11/2025	203,897.67	18/11/2025	72,825.28
D0000054	31/07/2025	71,614.50		7ACAA	16/07/2025-31/07/2025	0.00							18/11/2025	72,825.28
D0000001	15/08/2025	75,796.65		9F791	01/08/2025-15/08/2025	0.00							18/11/2025	72,825.28
D0000008	31/08/2025	75,796.65		A503F	16/08/2025-31/08/2025	0.00	Quinto Bimestre	5,780.30	5,780.30	D0000035	18/11/2025	203,897.67	18/11/2025	72,825.28
D0000017	15/09/2025	75,796.65		FE784	01/09/2025-15/09/2025	0.00							18/11/2025	72,825.28
D0000058	30/09/2025	76,075.46		9D099	16/09/2025-30/09/2025	0.00							18/11/2025	72,825.28



Póliza de Registro (Nómina)			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cédula de Determinación Cuotas Obrero-Patronales Amortización		Diferencia (C) = (B-A)	Póliza de Pago			Banco Santander de México, S.A., Cuenta Número 65509487893						
Número	Fecha	Importe pagado de nómina	Nombre del Trabajador	Folio	Periodo de pago	Importe Crédito INFONAVIT (A)	Bimestre / 2025	Importe (B)		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe					
D0000024	15/10/2025	74,820.82		839B2	01/10/2025-15/10/2025	0.00	Sexto Bimestre	5,763.36	5,763.36	D0000016	19/01/2026	210,174.94	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2025						
D0000058	31/10/2025	72,729.74		16FAF	16/10/2025-31/10/2025	0.00													
D0000041	15/11/2025	75,211.16		ADFF0	01/11/2025-15/11/2025	0.00													
D0000061	30/11/2025	75,211.16		293E8	16/11/2025-30/11/2025	0.00													
D0000047	15/12/2025	74,932.35		BEF41	01/12/2025-15/12/2025	0.00													
D0000072	31/12/2025	74,282.72		ED9D2	16/12/2025-31/12/2025	0.00													
D0000013	15/03/2025	173,471.55		7B0DE	01/03/2025-15/03/2025	1,065.43	Segundo Bimestre	4,268.98	3,203.55	D0000035	19/05/2025	195,031.70	19/05/2025	65,057.29					
D0000046	31/03/2025	170,125.83		Permiso sin goce de sueldo. Oficio expedido el 18 de marzo 2025.		16/03/2025-31/03/2025							0.00					19/05/2025	129,974.41
D0000042	15/04/2025	169,289.40				01/04/2025-15/04/2025							0.00						
D0000049	30/04/2025	169,289.40				16/04/2025-30/04/2025							0.00						
D0000028	15/05/2025	170,404.64				01/05/2025-15/05/2025	0.00	Tercer Bimestre	4,268.98	4,268.98	D0000032	17/07/2025	194,385.28	17/07/2025	65,309.26				
D0000056	31/05/2025	169,847.02			16/05/2025-31/05/2025	0.00													
D0000018	15/06/2025	169,289.40			01/06/2025-15/06/2025	0.00												17/07/2025	129,076.02
D0000086	30/06/2025	169,289.40			16/06/2025-30/06/2025	0.00													
D0000016	15/07/2025	168,963.19				01/07/2025-15/07/2025	3,196.29	Cuarto Bimestre	4,268.98	1,072.69	D0000016	17/09/2025	203,167.69	17/09/2025	70,506.88				
D0000055	31/07/2025	172,356.31		E6886	16/07/2025-31/07/2025	0.00													
D0000002	15/08/2025	173,471.55		D76AE	01/08/2025-15/08/2025	0.00													
D0000009	31/08/2025	173,471.55	C018E	16/08/2025-31/08/2025	0.00													17/09/2025	132,660.81
Totales		\$3,855,169.22					\$4,261.72			\$43,211.80			\$1,800,436.41						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39, 40 A y 168 fracción II inciso b) de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-47-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,448.44 (treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa,

Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de amortizaciones de créditos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de dos trabajadores a los cuales no se les efectuó la retención correspondiente en nómina, ocasionando que la Junta absorbiera con recursos propios obligaciones que les correspondían a los trabajadores beneficiarios de los créditos realizados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-47-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$5,763.36, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2025, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción

II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2025, realizados en las cuentas que integran el capítulo de servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de \$3,426,719.90, misma que se detalla a continuación:

Servicios Personales		
Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2025
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,932,578.87
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,529,649.08
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,061,165.70
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,660,200.52
Total registro contable		\$16,183,594.17
Total percepciones según resúmenes de nóminas		\$12,756,874.27
Diferencias		\$3,426,719.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-49-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Del análisis realizado al personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que causó baja durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de cinco trabajadores; asimismo, se constató que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos correspondientes y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se verificó selectivamente la nómina de la primera y segunda quincena de los meses de junio y octubre de 2025 del personal sindicalizado y de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así también, se constató que todas las personas que figuran en la nómina firmaron de recibido y se les emitió sus respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se realizó inspección física de 18 trabajadores adscritos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su área de adscripción y puesto, constatando que se localizaron físicamente a 18 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 07 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$4,031,896.04, del cual se fiscalizó un monto de \$1,936,742.95, que representa el 48.04%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,142,196.78	1,094,522.50	34.83
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	889,699.26	842,220.45	94.66
Totales		\$4,031,896.04	\$1,936,742.95	48.04%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**Resultado Núm. 53 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$3,142,196.78, del cual se fiscalizó un monto de \$1,094,522.50, que representa el 34.83%,

comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$889,699.26, del cual se fiscalizó un monto de \$842,220.45, que representa el 94.66%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$17,176,537.68, del cual se fiscalizó un monto de \$8,312,184.12, que representa el 48.39%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	16,279,691.20	7,763,153.43	47.69
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	210,748.28	154,360.28	73.24
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	433,590.20	196,102.41	45.23
5139	Otros Servicios Generales	252,508.00	198,568.00	78.64
Totales		\$17,176,537.68	\$8,312,184.12	48.39%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos**Resultado Núm. 55 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$16,279,691.20, del cual se fiscalizó un monto de \$7,763,153.43, que representa el 47.69%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 56 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$210,748.28, del cual se fiscalizó un monto de \$154,360.28, que representa el 73.24%, comprobándose que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$433,590.20, del cual se fiscalizó un monto de \$196,102.41, que representa el 45.23%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 57 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por concepto de diversas reparaciones, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto por un importe de \$179,701.65, consistente en el documento mediante el cual se detallen los trabajos realizados; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Documento Comprobatorio								Póliza de Egreso			Fecha de cobro según Estado de cuenta bancario Banco Santander México, S.A., cuenta número 65509487893
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto Sobre la Renta retenido	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Fecha	Importe	
DD0000046	30/01/2025	16,810.34	THN17704	30/01/2025	16,810.34	2,689.66	0.00	19,500.00	Motor sumergible Altamira Trust 5HP 1F 230V 4"	María Elena Carrera Pico	D0000096	31/01/2025	19,500.00	31/01/2025
DD0000002	06/05/2025	17,000.00	ABC 1061	06/05/2025	17,000.00	2,720.00	212.50	19,507.50	Reparación general de motor NP300 ingeniero	Moises Arredondo Galvez	D0000007	09/05/2025	19,507.50	09/05/2025
DD0000001	02/07/2025	22,308.00	1788	30/06/2025	22,308.00	3,569.28	0.00	25,877.28	Bomba sumergible 4" modelo Kor4.5 R50-8 descarga 2" Nema 4 marca Altamira, Motor sumergible 5.5HP 1F 230V marca Coverco, caja de control 5.5HP 1F 230V marca Coverco Caja de control 5.5 HP 1F 230V marca Coverco	Bombas Suárez, S.A. de C.V.	D0000002	02/07/2025	25,877.28	02/07/2025
DD0000023	28/07/2025	18,000.00	47	28/07/2025	18,000.00	2,880.00	225.00	20,655.00	Embobinado de motor para bomba cárcamo HP 20 cambio de un balero 6209 RS reposición de aceite para bobina tipo refrigerante armar y desarmar equipo y dejar funcionando	Fernando Acosta Quintero	D0000051	29/07/2025	20,655.00	29/07/2025
DD0000019	11/08/2025	24,372.00	1190	11/08/2025	24,372.00	3,899.52	304.65	27,966.87	Reparación de motor	Moises Arredondo Galvez	D0000063	14/08/2025	27,966.87	14/08/2025
DD0000008	04/09/2025	24,500.00	61	04/09/2025	24,500.00	3,920.00	306.25	28,113.75	Reparación de bomba Navoy HP 20 por embobinado de motor HP 20 para bomba 16.000 por un balero 6233 y un balero 6209 dos sellos mecánicos de una siete octavos	Fernando Acosta Quintero	D0000011	05/09/2025	28,113.75	05/09/2025
DD0000012	22/09/2025	15,517.24	1979	22/09/2025	15,517.24	2,482.76	0.00	18,000.00	Kit de reparación bomba P50/PS1	Yorva Mariela López Arias	D0000016	10/10/2025	9,000.00	10/10/2025
											D0000022	22/09/2025	9,000.00	22/09/2025



Póliza de Diario			Documento Comprobatorio								Póliza de Egreso			Fecha de cobro según Estado de cuenta bancario Banco Santander México, S.A., cuenta número 65509487893
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto Sobre la Renta retenido	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Fecha	Importe	
DD0000019	26/12/2025	17,500.00	1294	26/12/2025	17,500.00	2,800.00	218.75	20,081.25	Reparación de motor a camioneta 05	Moises Arredondo Galvez	D0000083	26/12/2025	20,081.25	26/12/2025
Totales		\$156,007.58			\$156,007.58	\$24,961.22	\$1,267.15	\$179,701.65					\$179,701.65	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-57-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$179,701.65 (ciento setenta y nueve mil setecientos un pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de diversas reparaciones, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento mediante el cual se detallen los trabajos realizados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-57-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5139 Otros Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$252,508.00, del cual se fiscalizó un monto de \$198,568.00, que representa el 78.64%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realizó pagos por concepto de actualizaciones y recargos, por un importe de \$23,186.00, mismos que se originaron por enterar de manera extemporánea los pagos de derechos de agua a la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los derechos de agua. A continuación, se detallan:

Póliza			Formato para pago de Contribuciones Federales							Concepto de pago	Fecha de Cobro según Estado de cuenta del Banco Santander México, S.A., cuenta 65509487893
Número	Fecha	Importe	Número de documento	Periodo de la declaración	Fecha de presentación	Derecho a Cargo	Actualización	Recargos	Total		
D0000011	07/04/2025	53,408.00	3126798	enero a marzo de 2024	04/04/2025	43,877.00	1,523.00	8,008.00	53,408.00	Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable	07/04/2025
D0000013	07/04/2025	51,203.00	3126842	abril a junio de 2024	04/04/2025	43,877.00	1,343.00	5,983.00	51,203.00		07/04/2025
D0000016	07/04/2025	48,603.00	3126867	julio a septiembre de 2024	04/04/2025	43,814.00	850.00	3,939.00	48,603.00		07/04/2025
D0000017	07/04/2025	45,354.00	3126892	octubre a diciembre de 2024	04/04/2025	43,814.00	245.00	1,295.00	45,354.00		07/04/2025
Totales		\$198,568.00				\$175,382.00	\$3,961.00	\$19,225.00	\$198,568.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 17-A, 21 y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 222 y 223 de la Ley Federal de Derechos; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-58-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,186.00 (veintitrés mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos, por enterar de manera extemporánea los pagos de derechos de agua a la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio 2024.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-58-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$341,377.58, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, realizar la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	325,775.86	325,775.86	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,601.72	15,601.72	100.00
Totales		\$341,377.58	\$341,377.58	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos de los activos fijos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, así como se constató que la Junta, no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Vehículos y Equipo de Transporte	325,775.86
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,601.72
Total		\$341,377.58

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 3 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, constatando que se encuentran en las diversas áreas de la Junta y son coincidentes con su número de inventario, ubicación y características propias, según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos debidamente firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2025, de fecha 06 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado de acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$30,059,720.80 y se fiscalizó un importe de \$26,307,234.98, que representa el 87.52%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1236 3	\$30,059,720.80	\$26,307,234.98	87.52%

Los importes ejercidos y registrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en la cuenta contable 1.2.3.6 “Construcciones en Proceso en Bienes Propios”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025 (Sin I.V.A.)
Cuenta Contable: 1236 3						
1	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-002	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$1,612,447.00	\$1,611,454.24	\$1,389,184.69
2	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-003	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,614,541.00	1,613,452.02	1,390,906.92
3	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-004	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,614,615.00	1,613,405.84	1,390,867.10
4	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-005	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,744,274.00	1,743,023.56	1,502,606.52
5	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-006	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choypa en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,844,734.00	1,843,537.04	1,589,256.07
6	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-028	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,657,897.00	1,657,897.00	1,429,221.55
7	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-009	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,032,924.00	1,032,269.06	889,887.12
8	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-010	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,613,090.00	1,612,005.62	1,389,660.02
9	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-011	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario sector Cristina y sector Esteban Castro en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	516,069.00	515,695.98	444,565.50



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025 (Sin I.V.A.)
Cuenta Contable: 1236 3						
10	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-007	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfredo V. Bonfil, (Siete Ejidos) Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	409,232.00	408,599.04	352,240.55
11	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-007	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	266,954.00	266,603.36	229,830.48
12	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-012	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Elsa Ruelas en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	282,203.00	282,014.84	243,116.24
13	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-013	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,889,738.00	1,888,486.68	1,628,005.76
14	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-014	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,748,058.00	1,746,900.10	1,505,948.36
15	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-015	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,613,090.00	1,612,406.12	1,390,005.28
16	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-016	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,038,706.00	1,037,789.55	894,646.16
17	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-019	Equipamiento eléctrico para sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	313,701.00	313,701.00	270,431.90
18	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-022	Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuete, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	786,184.00	786,184.00	677,744.83
19	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-019	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	385,211.00	385,211.00	332,078.45
20	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-020	Equipamiento de equipo de bombeo en cárcamo de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,965,328.00	1,965,328.00	1,694,248.28
21	Licitación Pública	FISM-JMA-SIN-2025-018	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario sector empaque en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,059,550.00	2,055,569.53	1,772,042.69
22	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-023	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,032,924.00	1,032,924.00	890,451.72
23	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-025	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,032,924.00	1,032,924.00	890,451.72
24	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-026	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,613,255.00	1,613,255.00	1,390,737.07
25	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-027	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Erizelda y sector Lala en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	845,756.00	845,756.00	729,100.00
Total						\$26,307,234.98

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 61 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado a la Auxiliar Técnico de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Debilidades: 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia del Programa Anual de Obra Pública, ni en el ejercicio del gasto de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. Cuentan con un Programa de Obra Anual 2025, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, y por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de las obras de todas sus fases, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, así como la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por los procedimientos de adjudicación directa, así como de licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. El Organismo no cuenta con Testigos Sociales, que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- 2 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025 y la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No se tienen publicados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.



Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.10% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2025, otorgó a 4 contratistas la cantidad de 13 contratos de obras públicas por un importe total de \$14,029,274.05.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y conceptos de obra no documentados. 5. No se cuenta con mecanismos de control adecuados que garanticen la ejecución de las obras en los tiempos y programas pactados, o en caso contrario, se apliquen las retenciones, penas convencionales y fianzas procedentes.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No cuenta con medidas de control adecuados para verificar la debida terminación de las obras para su correspondiente recepción.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECE-EPM-AFIO252026-2025-RE-61-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025, autorizado para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Estado de Sinaloa, mediante Acta número 13 de Sesión de Cabildo Ordinaria en fecha 14 de abril de 2025, en el cual se incluyó la realización y ejecución de 35 obras por un monto total de \$66,542,266.12; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas y ejecutadas en el ejercicio fiscal 2025, que fue proporcionado en la auditoría por el Organismo, se detectó:

- I. La contratación de 33 obras, lo que implicó una eficacia del 94.29% con respecto a las obras programadas originalmente para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	33	94.29%
Obras Programadas	35	

Cabe señalar, que las 2 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025 por parte del Organismo, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Construcción de alcantarillado sanitario y saneamiento (primera etapa).	Llano Grande, Municipio de Sinaloa.	\$15,461,315.90
2	Construcción de alcantarillado sanitario y saneamiento (segunda etapa).	Llano Grande, Municipio de Sinaloa.	12,188,000.00
Total:			\$27,649,315.90

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2025, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 25 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN		GASTO		SALDO		
	AUTORIZADO INICIAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	\$1,612,447.00	\$1,611,454.24	\$0.00	\$1,611,454.24	\$1,611,454.24	\$1,611,454.24	\$0.00	\$0.00
2	1,614,541.00	1,613,452.02	0.00	1,613,452.02	1,613,452.02	1,613,452.02	0.00	0.00
3	1,614,615.00	1,613,405.84	0.00	1,613,405.84	1,613,405.84	1,613,405.84	0.00	0.00
4	1,744,274.00	1,743,023.56	0.00	1,743,023.56	1,743,023.56	1,743,023.56	0.00	0.00
5	1,844,734.00	1,843,537.04	0.00	1,843,537.04	1,843,537.04	1,843,537.04	0.00	0.00
6	1,657,897.00	1,657,897.00	0.00	1,657,897.00	1,657,897.00	1,657,897.00	0.00	0.00
7	1,032,924.00	1,032,269.06	0.00	1,032,269.06	1,032,269.06	1,032,269.06	0.00	0.00
8	1,613,090.00	1,612,005.62	0.00	1,612,005.62	1,612,005.62	1,612,005.62	0.00	0.00
9	516,069.00	515,695.98	0.00	515,695.98	515,695.98	515,695.98	0.00	0.00
10	409,232.00	408,599.04	0.00	408,599.04	408,599.04	408,599.04	0.00	0.00
11	266,954.00	266,603.36	0.00	266,603.36	266,603.36	266,603.36	0.00	0.00
12	282,203.00	282,014.84	0.00	282,014.84	282,014.84	282,014.84	0.00	0.00
13	1,889,738.00	1,888,486.68	0.00	1,888,486.68	1,888,486.68	1,888,486.68	0.00	0.00
14	1,748,058.00	1,746,900.10	0.00	1,746,900.10	1,746,900.10	1,746,900.10	0.00	0.00
15	1,613,090.00	1,612,406.12	0.00	1,612,406.12	1,612,406.12	1,612,406.12	0.00	0.00
16	1,038,706.00	1,037,789.55	0.00	1,037,789.55	1,037,789.55	1,037,789.55	0.00	0.00
17	313,701.00	313,701.00	0.00	313,701.00	313,701.00	313,701.00	0.00	0.00
18	786,184.00	786,184.00	0.00	786,184.00	786,184.00	786,184.00	0.00	0.00
19	385,211.00	385,211.00	0.00	385,211.00	385,211.00	385,211.00	0.00	0.00
20	1,965,328.00	1,965,328.00	0.00	1,965,328.00	1,965,328.00	1,965,328.00	0.00	0.00
21	2,059,550.00	2,055,569.53	0.00	2,055,569.53	2,055,569.53	2,055,569.53	0.00	0.00
22	1,032,924.00	1,032,924.00	0.00	1,032,924.00	1,032,924.00	1,032,924.00	0.00	0.00
23	1,032,924.00	1,032,924.00	0.00	1,032,924.00	1,032,924.00	1,032,924.00	0.00	0.00
24	1,613,255.00	1,613,255.00	0.00	1,613,255.00	1,613,255.00	1,613,255.00	0.00	0.00
25	845,756.00	845,756.00	0.00	845,756.00	845,756.00	845,756.00	0.00	0.00
Totales	\$30,533,405.00	\$30,516,392.58	\$0.00	\$30,516,392.58	\$30,516,392.58	\$30,516,392.58	\$0.00	\$0.00

Por lo anterior, de las 25 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$30,533,405.00, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$30,516,392.58, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$17,012.42.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$30,516,392.58, constatándose que no se realizaron incrementos o disminuciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que los trabajos ejecutados se ajustaron a los montos contractuales.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se pudo detectar que se realizaron al 100% los registros, así como erogaciones y pagos a contratistas, sin embargo, se observa que no debieron efectuarse debido a que en relación con las obras número 1, 4, 6, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 23 y 24 algunos trabajos no se han iniciado, ni tampoco se han documentado ni ejecutados por completo.
4. Cabe señalar, que las 25 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 2 obras programadas y autorizadas originalmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no fue eficaz, debido a que realizó registros, erogaciones y pagos improcedentes en relación con algunas obras que integraron la muestra de auditoría.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-62-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obra Pública autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 63 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 93.10% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 18.06% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	27
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	29
	Indicador (%)	93.10%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	13
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	72
	Indicador (%)	18.06%

Cabe señalar, que 13 contratos de obras públicas que representan el 48.15% de los 27 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a 4 contratistas por un monto total de \$14,029,274.05, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	4	14.82	5,409,077.00
2	Contratista 2	3	11.11	3,492,132.02
3	Contratista 3	3	11.11	2,916,086.00
4	Contratista 4	3	11.11	2,211,979.03
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 4 contratistas.		13	48.15%	\$14,029,274.05
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		27		

Invitación a cuando menos tres personas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 6.90% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.78% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	29
	Indicador (%)	6.90%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	72
	Indicador (%)	2.78%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.10% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya

que otorgó a 4 contratistas la cantidad de 13 contratos de obras públicas por un importe total de \$14,029,274.05.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-63-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del organismo, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 64 Con Observación

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-002	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
2	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-003	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
3	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-004	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
4	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-005	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra.
5	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-006	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choypa en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
6	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-028	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
7	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-009	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
8	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-010	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).
9	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-011	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario sector Cristina y sector Esteban Castro en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
10	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-007	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfredo V. Bonfil, (Siete Ejidos) Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
11	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-007	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
12	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-012	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Elsa Ruelas en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
13	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-013	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
14	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-014	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
15	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-015	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
16	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-016	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
17	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-019	Equipamiento eléctrico para sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
18	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-022	Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuate, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
19	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-019	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
20	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-020	Equipamiento de equipo de bombeo en cárcamo de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
21	Licitación Pública	FISM-JMA-SIN-2025-018	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario sector empaque en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
22	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-023	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
23	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-025	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
24	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-026	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).
25	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-027	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Erizelda y sector Lala en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación 1 (única).

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-sinaloa-jumapas> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 4 fracciones VII, VIII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo, 97 penúltimo párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-64-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 65 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025, autorizado por el Comité de Obras Públicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. Las fechas de iniciación y terminación de las obras de todas sus fases.
2. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 21 fracción II, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de



Sinaloa; 8, 11 primer párrafo fracciones I, V y VI, 12, 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-65-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 66 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 25 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que 23 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; además, se observa que de las 23 integradas, 8 no se elaboraron correctamente y 2 no se integraron en el expediente proporcionado, a continuación se detalla:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-002	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.
2	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-003	1. Las fechas en las que se asentaron las notas de la bitácora no corresponden al periodo de ejecución real de la obra.
3	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-004	1. Las fechas en las que se asentaron las notas de la bitácora no corresponden al periodo de ejecución real de la obra.
4	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohuí, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-005	1. No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.
5	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choypa en la localidad de Sinaloa de	FISM-JMA-SIN-2025-006	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de cantidades adicionales.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.		2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales.
6	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-028	1. Los avances y trabajos asentados en las notas de la bitácora no corresponden a los verificados en la inspección física de la obra.
7	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-009	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Las fechas en las que se asentaron las notas de la bitácora no corresponden al periodo de ejecución real de la obra.
8	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-010	1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos).
9	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-015	1. La nota de apertura registrada no se encontró firmada por el residente de obra y por el superintendente de la contratista.
10	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-025	1. Los avances y trabajos asentados en las notas de la bitácora no corresponden a los verificados en la inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción V, 112 fracción I, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-66-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-66-05 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Se verificaron las garantías de los contratos de obras públicas celebrados con los contratistas de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que 19 fianzas no garantizaron el 10% del monto del contrato, establecido como mínimo, e incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a continuación se detalla:

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe de Contrato (I.V.A. incluido)	No. de Fianza	Fecha de Fianza	Importe de Fianza	Importe equivalente al 10% de los trabajos contratados y ejecutados
1	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-002	\$1,611,454.24	4082-03663-2	02/06/2025	\$138,918.47	\$161,145.42
2	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-003	1,613,452.02	2596517-0000	03/06/2025	139,090.69	161,345.20
3	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-004	1,613,405.84	25A21521	03/06/2025	139,086.71	161,340.58
4	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-005	1,743,023.56	BKY-0583-0252608	03/06/2025	150,260.65	174,302.36
5	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choyva en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-006	1,843,537.04	BKY-0583-0252615	04/06/2025	158,925.61	184,353.70
6	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-009	1,032,269.06	4082-03669-4	12/06/2025	88,988.71	103,226.91



No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe de Contrato (I.V.A. incluido)	No. de Fianza	Fecha de Fianza	Importe de Fianza	Importe equivalente al 10% de los trabajos contratados y ejecutados
7	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-010	1,612,005.62	4082-03671-1	12/06/2025	138,966.00	161,200.56
8	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario sector Cristina y sector Esteban Castro en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-011	515,695.98	2585890-0000	19/06/2025	44,456.55	51,569.60
9	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfredo V. Bonfil, (Siete Ejidos) Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-007	675,202.40	4082-03664-9	04/06/2025	58,207.10	67,520.24
10	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.						
11	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-013	1,888,486.68	4082-03682-1	25/06/2025	162,800.58	188,848.67
12	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-014	1,746,900.10	4082-03684-5	26/06/2025	150,594.84	174,690.01
13	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-016	1,037,789.55	BKY-0583-0262149	01/08/2025	89,464.62	103,778.96
14	Equipamiento eléctrico para sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-019	698,912.00	25A43491	17/09/2025	60,251.04	69,891.20
15	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.						
16	Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuate, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-022	786,184.00	BKY-0583-0268455	24/09/2025	67,774.48	78,618.40
17	Equipamiento de equipo de bombeo en cárcamo de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-020	1,965,328.00	25A43464	18/09/2025	169,424.83	196,532.80
18	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la	FISM-JMA-SIN-2025-025	1,032,924.00	2614827-0000	02/10/2025	89,045.17	103,292.40



No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe de Contrato (I.V.A. incluido)	No. de Fianza	Fecha de Fianza	Importe de Fianza	Importe equivalente al 10% de los trabajos contratados y ejecutados
	localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.						
19	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	FISM-JMA-SIN-2025-026	1,613,255.00	2370915	04/11/2025	139,073.71	161,325.50

Cabe aclarar que las obras número 9, 10, 14 y 15 se ejecutaron bajo el amparo de los mismos contratos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75 segundo párrafo y 76 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-67-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1236 3	\$30,059,720.80	\$26,307,234.98	87.52%

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1236 3, seleccionando para revisión un importe de \$30,059,720.80, del cual se fiscalizó un importe de \$26,307,234.98, que representa el 87.52%, verificándose que se ejercieran de



acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025 (Sin I.V.A.)
1	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-002	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	\$1,612,447.00	\$1,611,454.24	\$1,389,184.69
2	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-003	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,614,541.00	1,613,452.02	1,390,906.92
3	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-004	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,614,615.00	1,613,405.84	1,390,867.10
4	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-005	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,744,274.00	1,743,023.56	1,502,606.52
5	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-006	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choypa en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,844,734.00	1,843,537.04	1,589,256.07
6	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-028	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,657,897.00	1,657,897.00	1,429,221.55
7	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-009	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,032,924.00	1,032,269.06	889,887.12
8	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-010	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,613,090.00	1,612,005.62	1,389,660.02
9	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-011	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario sector Cristina y sector Esteban Castro en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	516,069.00	515,695.98	444,565.50
10	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-007	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfredo V. Bonfil, (Siete Ejidos) Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	409,232.00	408,599.04	352,240.55
11	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-007	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	266,954.00	266,603.36	229,830.48
12	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-012	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Elsa Ruelas en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	282,203.00	282,014.84	243,116.24



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025 (Sin I.V.A.)
13	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-013	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,889,738.00	1,888,486.68	1,628,005.76
14	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-014	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,748,058.00	1,746,900.10	1,505,948.36
15	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-015	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,613,090.00	1,612,406.12	1,390,005.28
16	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-016	Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,038,706.00	1,037,789.55	894,646.16
17	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-019	Equipamiento eléctrico para sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	313,701.00	313,701.00	270,431.90
18	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-022	Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuate, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	786,184.00	786,184.00	677,744.83
19	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-019	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	385,211.00	385,211.00	332,078.45
20	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-020	Equipamiento de equipo de bombeo en cárcamo de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,965,328.00	1,965,328.00	1,694,248.28
21	Licitación Pública	FISM-JMA-SIN-2025-018	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario sector empaque en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,059,550.00	2,055,569.53	1,772,042.69
22	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-023	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,032,924.00	1,032,924.00	890,451.72
23	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-025	Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,032,924.00	1,032,924.00	890,451.72
24	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-026	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,613,255.00	1,613,255.00	1,390,737.07
25	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2025-027	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Erizelda y sector Lala en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	845,756.00	845,756.00	729,100.00
Total						\$26,307,234.98

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-002, por un importe de \$1,611,454.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,612,447.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,611,454.24.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-002, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,611,454.24, con fecha 03 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 09 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03662-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03663-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42,

51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-002, por un importe de \$1,611,454.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 Bis fracción I y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracciones IV inciso a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo



señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-002.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-69-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Nacaveba, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-002, por un importe de \$1,611,454.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,611,454.25, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que no se integra la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados mediante pólizas de ingreso por un importe de \$1,611,454.25, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto del 50% del anticipo otorgado al contratista y por la estimación número 1 (única), por lo que no se respaldan ni comprueban dichas operaciones, así como el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, a continuación se detallan:

No.	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe	Factura (folio fiscal)	Concepto
1	I0000002	12/06/2025	\$805,727.12	9F01F224-80F4-4237-842A-91993E77A0C8	Anticipo
2	I0000002	16/12/2025	805,727.13	06A349BB-7BCC-4985-A501-1AC1CDE562F3	Estimación 1 (ÚNICA)
Total			\$1,611,454.25		

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que los trabajos de construcción del pozo profundo en su primera etapa no se han iniciado, ya que, de acuerdo al presupuesto de obra contratado, faltan por ejecutarse los trabajos, que a continuación se detallan:



Conceptos de obra contratados no ejecutados					
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.				
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.				
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD	LOTE	1.00	\$38,677.88	\$38,677.88
5000 00	MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN HASTA UNA DISTANCIA DE 15 KMS.				
5000 01	EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 450 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	16,203.60	16,203.60
5001 00	INSTALACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN.				
5001 01	EQUIPO CON CAPACIDAD DE HASTA 450 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	16,837.07	16,837.07
5002 00	TRANSPORTE DE EQUIPO DE PERFORACIÓN EN KM SUBSECUENTES A LOS PRIMEROS 15 KM. CON CAPACIDAD HASTA 450 M. DE PROFUNDIDAD.				
5002 01	EN CAMINO PAVIMENTADO	KM	4.00	75.97	303.88
5002 02	EN TERRACERÍA	KM	5.00	87.99	439.95
5004 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN TRABAJANDO EN OPERACIONES ORDENADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR.				
5004 02	TIPO PERCUSIÓN	HR	3.00	1,698.60	5,095.80
5005 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN INACTIVO POR INSTRUCCIONES DEL ORGANISMO OPERADOR DURANTE EL FRAGUADO DE CEMENTACIONES.				
5005 02	TIPO PERCUSIÓN	HR	5.00	1,597.11	7,985.55
5030 00	PERFORACIÓN DE POZOS EN 12" EN MATERIAL.				
5030 01	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	20.00	1,698.60	33,972.00
5030 09	TIPO II DE 0 A 100 M.	ML	34.00	2,717.79	92,404.86
5030 17	TIPO III DE 0 A 100 M.	ML	46.00	5,945.14	273,476.44
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.				
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	17,379.81	17,379.81
5040 01	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 12" A 18" EN MATERIAL.				
5040 10	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	8.00	1,189.04	9,512.32
5040 13	TIPO II DE 0 A 100 M.	ML	34.00	1,868.49	63,528.66
5040 16	TIPO III DE 0 A 100 M.	ML	46.00	4,246.55	195,341.30
5040 02	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 12" A 20" EN MATERIAL.				
5040 19	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	12.00	2,038.35	24,460.20
5061 00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO PARA CONTRADEME DE SOLDANDO LAS JUNTAS CON DOBLE ARCO ELÉCTRICO.				
5061 08	DE 18" DE DIÁMETRO X 1/4" DE ESPESOR.	ML	12.00	213.26	2,559.12
5064 01	CEMENTACIÓN DE TUBERÍA PARA ADEME CON EQUIPO DE PERFORACIÓN.	M3	0.50	6,797.47	3,398.74
5065 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE GRAVA PARA POZO DE 1/4" A 1/2"	M3	11.00	3,238.53	35,623.83
5062 00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ADEME DE POZO.				
5062 04	10" DE DIÁMETRO.	ML	100.40	124.42	12,491.77
5062 04A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN DE PVC DE 10" DE DIÁMETRO EN FONDO DE POZO.	PZA	1.00	2,452.62	2,452.62
8064 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ADEME LISA DE POZOS DE AGUA, UNIÓN ROSCADA, CLASE 100.				
8064 02	DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO NOMINAL GEO-100, PUESTO EN OBRA.	ML	17.40	2,892.11	50,322.71
8066 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ADEME RANURADA DE POZOS DE AGUA, UNIÓN ROSCADA CLASE 100.				
8066 04	DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO NOMINAL Y 2 MM. DE ANCHO DE RANURA GEO-100, PUESTO EN OBRA.	ML	83.00	3,919.11	325,286.13
8069 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA ACERO NORMA ASTM A-53 ACERO AL CARBÓN EXTREMOS BISELADOS.				
8069 65	DE 18" DE DIÁMETRO Y ESPESOR DE 6.35 MM. PARA CONTRADEME	ML	12.00	3,453.80	41,445.60
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.				
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	53,097.20	53,097.20
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.				
5081 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD.	HORA	48.00	1,045.40	50,179.20
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	7,947.32	7,947.32
2	ROTULACIÓN.				
ROTULO-2	ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LAMINA CON VINIL INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 1.20 MTS DE LARGO POR 0.90 MTS DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS DE	PZA	1.00	5,177.05	5,177.05



Conceptos de obra contratados no ejecutados					
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARA EN CONCRETO DE 50 CMS.				
PLACA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA	PZA	1.00	3,584.08	3,584.08
Subtotal					\$1,389,184.69
IVA					222,269.55
Total					\$1,611,454.24

Por consiguiente, se observa que la obra no presentó avance físico y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-002 los trabajos debieron concluirse el día 09 de agosto de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 275 días (9.17 meses), con relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,611,454.25, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se han iniciado los trabajos de construcción del pozo profundo en su primera etapa de la localidad de Nacaveba, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación en la que se encontró la obra.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 11 de noviembre de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 19 de diciembre de 2025, sin haberse iniciado y concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe advertir, que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos de construcción del pozo profundo en su primera etapa, la obra no estaría en condiciones de operar, ya que faltarían por ejecutarse los trabajos indispensables para su funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, no integrándose evidencia de las acciones y etapas necesarias para su total conclusión, y que pudieran garantizar su eficiente uso y óptimo aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2025 de fecha 11 de mayo de 2026.

El contrato de la obra se encontró pagado de la siguiente manera:



Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000002	12/06/2025	\$805,727.12	D0000032	12/06/2025	\$805,727.12	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 002	12/06/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000002	16/12/2025	805,727.13	D0000040	18/12/2025	764,051.59			Pago Estimación Contrato 002	18/12/2025
Totales			\$1,611,454.25			\$1,569,778.71				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 28 fracción VI, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V, IX y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-002.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-70-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,611,454.25 (un millón seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se han iniciado los trabajos de construcción del pozo profundo y no integraron la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados mediante pólizas de ingreso.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-70-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-70-06 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución del pozo profundo contratado así como de los trabajos siguientes: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-003, por un importe de \$1,613,452.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,614,541.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,613,452.02.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-003, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,613,452.02, con fecha 03 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 09 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596516-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596517-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-003, por un importe de \$1,613,452.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.



Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.
4)	Convenio modificatorio de plazo que ampare la nueva programación autorizada para la ejecución de los trabajos, a partir del 11 de agosto de 2025, autorizado y firmado por el Comité de Obra y por el Titular del Órgano Interno de Control, que incluya su dictamen técnico y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo primero fracción II, y tercero, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XI y XV, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera, tercera, décima quinta y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-003.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-72-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Tablones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-003, por un importe de \$1,613,452.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,613,452.03, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$135,353.51, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la fuente de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural, el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo y el análisis físico-químico bacteriológico del agua, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$37,299.27	\$37,299.27	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	17,938.11	17,938.11	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	52,824.34	52,824.34	1 (ÚNICA)
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.							
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,622.34	8,622.34	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$116,684.06	
IVA							18,669.45	
Total							\$135,353.51	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,613,452.03, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua

potable a la localidad a través de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que, en relación con la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 182 días (6.07 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2025 de fecha 12 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000002	12/06/2025	\$806,726.01	D0000033	16/06/2025	\$806,726.01	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 003	16/06/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000003	16/12/2025	806,726.01	D0000046	19/12/2025	764,998.80			Pago Estimación Contrato 003	19/12/2025
Totales			\$1,613,452.02			\$1,571,724.81				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101,

102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-003.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-73-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,613,452.03 (un millón seiscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-73-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-73-07 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de

beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-004, por un importe de \$1,613,405.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,614,615.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,613,405.84.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-004, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,613,405.84, con fecha 03 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 09 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21520 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21521 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el

cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-004, por un importe de \$1,613,405.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.
4)	Convenio modificatorio de plazo que ampare la nueva programación autorizada para la ejecución de los trabajos, a partir del 11 de agosto de 2025, autorizado y firmado por el Comité de Obra y por el Titular del Órgano Interno de Control, que incluya su dictamen técnico y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción II y tercero, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XI y XV, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo



señalado en la cláusulas primera, tercera, décima quinta y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-004.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-75-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Troncones (El Aguajito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-004, por un importe de \$1,613,405.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,613,405.84, a continuación se detalla:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$136,406.26, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la fuente de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural, el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo y el análisis físico-químico bacteriológico del agua, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$37,142.90	\$37,142.90	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,228.85	19,228.85	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	52,478.38	52,478.38	1 (ÚNICA)



Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.							
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,741.47	8,741.47	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$117,591.60	
IVA							18,814.66	
Total							\$136,406.26	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,613,405.84, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la localidad a través de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 181 días (6 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto, sobre un arroyo o río y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 11 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:



Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000002	12/06/2025	\$806,702.92	D0000034	13/06/2025	\$806,702.92	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 004	13/06/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000003	16/12/2025	806,702.92	D0000041	18/12/2025	764,976.91			Pago Estimación Contrato 004	18/12/2025
Totales			\$1,613,405.84			\$1,571,679.83				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-004.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-76-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,613,405.84 (un millón seiscientos trece mil cuatrocientos cinco pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios



indispensables para su debido funcionamiento y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-76-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-76-08 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-005, por un importe de \$1,743,023.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,744,274.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,743,023.56.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-005, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,743,023.56, con fecha 03 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 09 de agosto de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252498 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252608 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de suspensión temporal de obra de fecha 20 de junio de 2025, sin establecer la fecha de reanudación de los trabajos.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de obra (plazo de ejecución) de fecha 11 de agosto de 2025, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 11 de agosto al 11 de octubre de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-005, por un importe de \$1,743,023.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.



Documentación Faltante	
1)	Los estudios de prospección geofísica con fines hidrológicos en el sitio indicado para la perforación de un pozo con fines de agua potable, debidamente requisitado y suscrito por la autoridad competente y/o personal técnicamente capacitado.
2)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
3)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del predio).
4)	Proyecto ejecutivo para la construcción de la galería filtrante vertical de 12 mts. de profundidad, suscrito por la autoridad competente del organismo.
5)	Catálogo de conceptos de la galería filtrante vertical de 12 mts. de profundidad aprobado por la autoridad competente.
6)	Especificaciones técnicas de la obra extraordinaria referente a la construcción de la galería filtrante vertical de 12 mts. de profundidad y obras complementarias, aprobadas por la autoridad competente del organismo.
7)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, III y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-005; y cláusula tercera del convenio de suspensión temporal celebrado entre la Junta y el contratista.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-78-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 79 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-005, por un importe de \$1,743,023.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,743,023.56, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que no se integra la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados mediante pólizas de ingreso por un importe de \$1,743,023.56, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto del 50% del anticipo otorgado al contratista y por la estimación número 1 (única), por lo que no se respaldan ni comprueban dichas operaciones, así como el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia, a continuación se detallan:

No.	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe	Factura (número)	Concepto
1	I0000002	12/06/2025	\$871,511.78	A 215	Anticipo
2	I0000004	16/12/2025	871,511.78	A 239	Estimación 1 (única)
Total			\$1,743,023.56		

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que los trabajos de construcción del pozo profundo no se han iniciado, ya que, de acuerdo al presupuesto de obra contratado, faltan por ejecutarse los trabajos, que a continuación se detallan:

Conceptos de obra contratados no ejecutados					
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	POZO PROFUNDO DE 110 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.				
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.				
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD	LOTE	1.00	\$37,169.49	\$37,169.49
5000 00	MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN HASTA UNA DISTANCIA DE 15 KMS.				
5000 01	EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 450 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	16,790.29	16,790.29
5001 00	INSTALACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN.				
5001 01	EQUIPO CON CAPACIDAD DE HASTA 450 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	16,242.53	16,242.53
5002 00	TRANSPORTE DE EQUIPO DE PERFORACIÓN EN KM SUBSECUENTES A LOS PRIMEROS 15 KM CON CAPACIDAD HASTA 450 M. DE PROFUNDIDAD.				
5002 01	EN CAMINO PAVIMENTADO.	KM	14.00	87.36	1,223.04
5002 02	EN TERRACERÍA.	KM	1.00	99.85	99.85
5004 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN TRABAJANDO EN OPERACIONES ORDENADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR.				
5004 02	TIPO PERCUSIÓN.	HR	3.00	1,712.89	5,138.67
5005 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN INACTIVO POR INSTRUCCIONES DEL ORGANISMO OPERADOR DURANTE EL FRAGUADO DE CEMENTACIONES.				
5005 02	TIPO PERCUSIÓN.	HR	5.00	1,607.09	8,035.45
5030 00	PERFORACIÓN DE POZOS EN 12" EN MATERIAL.				
5030 01	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	20.00	1,712.89	34,257.80
5030 09	TIPO II DE 0 A 100 M.	ML	40.00	2,740.62	109,624.80
5030 17	TIPO III DE 0 A 100 M.	ML	50.00	5,995.15	299,757.50
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.				
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	19,251.29	19,251.29
5040 01	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 12" A 18" EN MATERIAL.				



Conceptos de obra contratados no ejecutados					
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
5040 10	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	8.00	1,233.30	9,866.40
5040 13	TIPO II DE 0 A 100 M.	ML	40.00	1,986.95	79,478.00
5040 16	TIPO III DE 0 A 100 M.	ML	50.00	4,282.25	214,112.50
5040 02	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 12" A 20" EN MATERIAL.				
5040 19	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	12.00	2,055.49	24,665.88
5061 00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO PARA CONTRADEME DE SOLDANDO LAS JUNTAS CON DOBLE ARCO ELÉCTRICO.				
5061 08	DE 18" DE DIÁMETRO X 1/4" DE ESPESOR.	ML	12.00	221.06	2,652.72
5064 01	CEMENTACIÓN DE TUBERÍA PARA ADEME CON EQUIPO DE PERFORACIÓN.	M3	0.50	6,716.84	3,358.42
5065 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE GRAVA PARA POZO DE 1/4" A 1/2"	M3	12.10	3,228.63	39,066.42
5062 00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ADEME DE POZO.				
5062 04	10" DE DIÁMETRO.	ML	110.40	126.09	13,920.34
5062 04A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN DE PVC DE 10" DE DIÁMETRO EN FONDO DE POZO.	PZA	1.00	3,567.89	3,567.89
8064 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ADEME LISA DE POZOS DE AGUA, UNIÓN ROSCADA, CLASE 100.				
8064 02	DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO NOMINAL GEO-100, PUESTO EN OBRA.	ML	17.40	2,768.52	48,172.25
8066 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ADEME RANURADA DE POZOS DE AGUA, UNIÓN ROSCADA CLASE 100.				
8066 04	DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO NOMINAL Y 2 MM. DE ANCHO DE RANURA GEO-100, PUESTO EN OBRA.	ML	93.00	3,841.07	357,219.51
8069 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA ACERO NORMA ASTM A-53 ACERO AL CARBÓN EXTREMOS BISELADOS.				
8069 65	DE 18" DE DIÁMETRO Y ESPESOR DE 6.35 MM. PARA CONTRADEME	ML	12.00	3,180.43	38,165.16
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.				
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	52,453.94	52,453.94
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.				
5081 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD.	HORA	48.00	1,051.99	50,495.52
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	8,836.15	8,836.15
2	ROTULACIÓN				
ROTULO-2	ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 1.20 MTS. DE LARGO POR 0.90 MTS. DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS. DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARA EN CONCRETO DE 50 CMS.	PZA	1.00	5,601.77	5,601.77
PLACA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA	PZA	1.00	3,382.94	3,382.94
Subtotal					\$1,502,606.52
IVA					240,417.04
Total					\$1,743,023.56

Por consiguiente, se observa que la obra no presentó avance físico y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-005 los trabajos debieron concluirse el día 09 de agosto de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 277 días (9.23 meses), con relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,743,023.56, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se han iniciado los trabajos de construcción del pozo profundo en la localidad de Porohui, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 11 de noviembre de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 19 de diciembre de 2025, sin haberse iniciado y concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe advertir, que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos objeto del contrato celebrado, el pozo profundo no estaría en condiciones de operar, ya que faltarían por ejecutarse las obras complementarias y accesorias indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, no integrándose evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que pudieran garantizar su eficiente uso y óptimo aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2025 de fecha 13 de mayo de 2026.

Por otra parte, se advierte la existencia de un convenio de suspensión temporal de la obra, de fecha 20 de junio de 2025, sin embargo, se observa que no se determina la temporalidad de la suspensión de los trabajos, por lo que se debió de dar por terminado anticipadamente el contrato, y en su caso, iniciar con un nuevo proceso de contratación.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000002	12/06/2025	\$871,511.78	D0000035	16/06/2025	\$871,511.78	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 005	16/06/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000004	16/12/2025	871,511.78	D0000042	18/12/2025	826,433.58			Pago Estimación Contrato 005	18/12/2025
Totales			\$1,743,023.56			\$1,697,945.36				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 28 fracción VI, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V, IX y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-005.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-79-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,743,023.56 (un millón setecientos cuarenta y tres mil veintitrés pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se han iniciado los trabajos de construcción del pozo profundo y por no integrar la documentación que compruebe y justifique los registros efectuados mediante pólizas de ingreso.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-79-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-79-09 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución del pozo profundo contratado así como de los trabajos siguientes: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choypa en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-006, por un importe de \$1,843,537.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,844,734.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,843,537.04.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-006, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,843,537.04, con fecha 04 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 06 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252613 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252615 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario sector Choypa en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-006, por un importe de \$1,843,537.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Convenio modificadorio de monto, dictamen técnico y demás documentación soporte que respalden la totalidad de las modificaciones realizadas al contrato.
2)	Prueba hidrostática y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g), VI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera, tercera, décima quinta y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-006.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-81-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-028, por un importe de \$1,657,897.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-003/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,657,897.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,657,897.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-028, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,657,897.00, con fecha 12 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 13 de noviembre al 20 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01322-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de noviembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-01323-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de noviembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-028, por un importe de \$1,657,897.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). 2) Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo). 3) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-028.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-83-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Los Horcones, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-028, por un importe de \$1,657,897.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,657,897.00, como a continuación se detallan:



Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$215,712.16, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio geofísico relativo a la localización de la fuente de abastecimiento, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS Y 10" DE DIÁMETRO							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO							
5090 01	HASTA 110 MTS DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$40,479.06	\$40,479.06	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	22,664.34	22,664.34	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M Y 152.5 M (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	57,367.20	57,367.20	1 (ÚNICA)
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1eras 24 h.							
5081 02	DE 101 MM (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M Y 152.5 M (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD.	HORA	48.00	0.00	48.00	1,210.35	58,096.80	1 (ÚNICA)
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,351.36	7,351.36	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$185,958.76	
IVA							29,753.40	
Total							\$215,712.16	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), mismas que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,365,477.54, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 105 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.							
5004 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN TRABAJANDO EN OPERACIONES ORDENADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR							
5004 02	TIPO PERCUSIÓN.	HR	3.00	0.00	3.00	\$1,704.84	\$5,114.52	1 (ÚNICA)
5005 00	EQUIPO DE PERFORACIÓN INACTIVO POR INSTRUCCIONES DEL ORGANISMO OPERADOR DURANTE EL FRAGUADO DE CEMENTACIONES.							
5005 02	TIPO PERCUSIÓN.	HR	5.00	0.00	5.00	1,521.23	7,606.15	1 (ÚNICA)
5030 00	PERFORACIÓN DE POZOS EN 12" EN MATERIAL.							
5030 01	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	20.00	16.00	4.00	1,613.03	6,452.12	1 (ÚNICA)
5030 09	TIPO II DE 0 A 100 M.	ML	40.00	0.00	40.00	2,742.14	109,685.60	1 (ÚNICA)
5030 17	TIPO III DE 0 A 100 M.	ML	45.00	0.00	45.00	5,968.21	268,569.45	1 (ÚNICA)
5040 01	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 12" A 18" EN MATERIAL.							
5040 10	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	8.00	0.00	8.00	1,129.13	9,033.04	1 (ÚNICA)
5040 13	TIPO II DE 0 A 100 M.	ML	40.00	0.00	40.00	1,935.64	77,425.60	1 (ÚNICA)
5040 16	TIPO III DE 0 A 100 M.	ML	45.00	0.00	45.00	4,193.87	188,724.15	1 (ÚNICA)
5040 02	AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZO DE 12" A 20" EN MATERIAL.							
5040 19	TIPO I DE 0 A 100 M.	ML	12.00	0.00	12.00	1,935.64	23,227.68	1 (ÚNICA)
5061 00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO PARA CONTRADEME DE SOLDANDO LAS JUNTAS CON DOBLE ARCO ELÉCTRICO.							



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5061 08	DE 18" DE DIÁMETRO X 1/4" DE ESPESOR.	ML	12.00	0.00	12.00	192.76	2,313.12	1 (ÚNICA)
5064 01	CEMENTACIÓN DE TUBERÍA PARA ADEME CON EQUIPO DE PERFORACIÓN.	M3	0.50	0.00	0.50	6,233.11	3,116.56	1 (ÚNICA)
5065 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DE GRAVA PARA POZO DE 1/4" A 1/2"	M3	11.50	0.00	11.50	3,063.80	35,233.70	1 (ÚNICA)
5062 00	COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ADEME DE POZO.							
5062 04	10" DE DIÁMETRO.	ML	105.40	0.00	105.40	117.31	12,364.47	1 (ÚNICA)
5062 04A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN DE PVC DE 10" DE DIÁMETRO EN FONDO DE POZO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,512.35	3,512.35	1 (ÚNICA)
8064 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ADEME LISA DE POZOS DE AGUA, UNION ROSCADA, CLASE 100.							
8064 02	DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO NOMINAL GEO-100, PUESTO EN OBRA.	ML	17.40	0.00	17.40	2,777.54	48,329.20	1 (ÚNICA)
8066 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ADEME RANURADA DE POZOS DE AGUA, UNION ROSCADA CLASE 100.							
8066 04	DE 250 MM. (10") DE DIÁMETRO NOMINAL Y 2 MM. DE ANCHO DE RANURA GEO-100, PUESTO EN OBRA.	ML	88.00	0.00	88.00	3,815.94	335,802.72	1 (ÚNICA)
8069 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA ACERO NORMA ASTM A-53 ACERO AL CARBON EXTREMOS BISELADOS.							
8069 65	DE 18" DE DIÁMETRO Y ESPESOR DE 6.35 MM PARA CONTRADEME	ML	12.00	0.00	12.00	3,131.76	37,581.12	1 (ÚNICA)
2	ROTULACIÓN.							
PLACA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,044.26	3,044.26	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$1,177,135.81	
IVA							188,341.73	
Total							\$1,365,477.54	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 4.63% y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-028, los trabajos debieron concluirse el día 20 de diciembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 142 días (4.73 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 18 de diciembre de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 19 de diciembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,657,897.00, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró concluido ni operando, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos objeto del contrato celebrado, el pozo profundo no estaría en condiciones de operar, ya que faltarían por ejecutarse las obras complementarias, accesorias y servicios necesarios para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, no integrándose evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que pudieran garantizar su eficiente uso y óptimo aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2025 de fecha 11 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000006	14/11/2025	\$828,948.50	D0000001	03/12/2025	\$828,948.50	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 028	03/12/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000004	16/12/2025	828,948.50	D0000044	19/12/2025	786,071.84			Pago Estimación Contrato 028	19/12/2025
Totales			\$1,657,897.00			\$1,615,020.34				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 28 fracción VI, 66 fracciones V, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo,

75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V, IX y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-028.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-84-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,657,897.00 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró concluido ni operando, realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-84-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-84-10 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución del pozo profundo contratado así como de los trabajos siguientes: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-009, por un importe de \$1,032,269.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,032,924.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,032,269.06.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-009, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,032,269.06, con fecha 12 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 16 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03668-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03669-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación,

ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-009, por un importe de \$1,032,269.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del tanque).
2)	Memorias técnicas, de cálculo y descriptivas, correspondientes al proyecto de ingeniería, debidamente validados, suscritos o firmados por las autoridades y especialistas en materia de seguridad estructural.
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.
4)	Pruebas de resistencia de los concretos utilizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
5)	Prueba hidrostática del arreglo hidráulico colocado, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.
6)	Convenio modificatorio de plazo que ampare la nueva programación autorizada para la ejecución de los trabajos, a partir del 18 de agosto de 2025, autorizado y firmado por el Comité de Obra y por el Titular del Órgano Interno de Control, que incluya su dictamen técnico y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracciones III y IV, 21 fracción X, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, II, III, V, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción II y tercero, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV y XV, 102

fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera, tercera, décima quinta y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-009.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-86-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Guasavito, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-009, por un importe de \$1,032,269.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,032,269.06, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el tanque elevado no se encontró operando, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como los trabajos de interconexión al sistema de agua potable existente, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la población objetivo a través del tanque elevado ejecutado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra.

Cabe advertir, que las obras complementarias y accesorias faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 171 días (5.70 meses), desde que el tanque elevado fue entregado a la contratante.

Cabe aclarar, que el sistema de agua potable de la localidad de Guasavito, opera con los equipos e instalaciones existentes.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 08 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000005	19/06/2025	\$516,134.53	D0000047	20/06/2025	\$516,134.53	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 009	20/06/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000001	03/12/2025	516,134.53	D0000007	02/12/2025	489,437.92			Pago Estimación Contrato 009	05/12/2025
Totales			\$1,032,269.06			\$1,005,572.45				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-009.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-87-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,032,269.06 (un millón treinta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el tanque elevado no se encontró operando.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-87-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-87-11 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el tanque elevado opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos de interconexión al sistema de agua potable existente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-010, por un importe de \$1,612,005.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,613,090.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,612,005.62.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-010, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,612,005.62, con fecha 12 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 16 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03670-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03671-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-010, por un importe de \$1,612,005.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). 2) Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo, o predio (lugar del pozo). 3) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-010.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-89-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Mezquite, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-010, por un importe de \$1,612,005.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,612,005.62, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 3 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$130,086.60, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la

fuelle de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural, el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo y el análisis físico-químico bacteriológico del agua, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$37,980.76	\$37,980.76	1 (UNO)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRAFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,121.11	14,121.11	3 (FINIQUITO)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	52,126.60	52,126.60	3 (FINIQUITO)
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.							
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,915.15	7,915.15	3 (FINIQUITO)
Subtotal							\$112,143.62	
IVA							17,942.98	
Total							\$130,086.60	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,612,005.62, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la localidad a través de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que, en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 245 días (8.17 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto, a la orilla de un arroyo y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 010OP/C.P. 2025 de fecha 11 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	I0000005	19/06/2025	\$806,002.81	D0000049	20/06/2025	\$806,002.81	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 010	20/06/2025
ESTIMACIÓN 1 (UNO)	I0000004	18/07/2025	273,736.42	D0000033	18/07/2025	259,577.64			20250718	18/07/2025
ESTIMACIÓN 2 (DOS)	I0000001	12/08/2025	89,589.36	D0000004	13/08/2025	84,955.43			20250813	13/08/2025
ESTIMACIÓN 3 (FINIQUITO)	I0000004	14/10/2025	442,677.03	D0000056	31/10/2025	419,779.94			20251031	31/10/2025
Totales			\$1,612,005.62			\$1,570,315.82				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la

Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-010.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-90-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,612,005.62 (un millón seiscientos doce mil cinco pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-90-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-90-12 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario sector Cristina y sector Esteban Castro en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-011, por un importe de \$515,695.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$516,069.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$515,695.98.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-011, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$515,695.98, con fecha 19 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de junio al 26 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585888-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585890-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario sector Cristina y sector Esteban Castro en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-011, por un importe de \$515,695.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Prueba hidrostática y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 párrafo primero y segundo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-92-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfredo V. Bonfil, (Siete Ejidos) Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, por un importe de \$408,599.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$409,232.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$408,599.04.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$408,599.04, con fecha 04 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 05 al 17 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03664-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Alfredo V. Bonfil, (Siete Ejidos) Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, por un importe de \$408,599.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Compra o adquisición del equipo: Bomba sumergible para un gasto de 10.20 lps y cdt de 125.15 mts., desc. 3" de 6" de diám., realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
2)	Compra o adquisición del equipo: Motor sumergible rebobinable 6" de 30 hp 3f 230 v. 3600 rpm, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
3)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Bomba sumergible para un gasto de 10.20 lps y cdt de 125.15 mts., desc 3" de 6" de diam., a favor de la JUMAPAS.
4)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Motor sumergible rebobinable 6" de 30 hp 3f 230 v. 3600 rpm, a favor de la JUMAPAS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso h) y XVI, 104 primer párrafo y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-94-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, por un importe de \$266,603.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$266,954.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$266,603.36.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$266,603.36, con fecha 04 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 05 al 17 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03664-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, por un importe de \$266,603.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Compra o adquisición del equipo: Transformador seco trifásico 30 kva 440/220/127 v., realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
2)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Transformador seco trifásico 30 kva 440/220/127 v., a favor de la JUMAPAS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso h) y XVI, 104 primer párrafo y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-96-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 97 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de La Jaina, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007, por un importe de \$266,603.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de \$186,726.84, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que autorizaron para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$131,336.33, ya que omiten integrar la documentación que acredite el dictamen de la unidad de verificación de instalaciones eléctricas, proyecto y trámites ante CFE y los pagos ante CFE por conceptos de: revisión de proyecto, supervisión de obra, equipo de medición, deposito en garantía y conexión de línea en media tensión, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	TRÁMITES Y PAGOS ANTE CFE							
2.1	SUMINISTRO DEL DICTAMEN DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$24,190.82	\$24,190.82	1 (ÚNICA)
2.2	PROYECTO Y TRÁMITES ANTE CFE.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	24,851.78	24,851.78	1 (ÚNICA)
2.3	PAGOS ANTE CFE POR CONCEPTOS DE: REVISIÓN DE PROYECTO, SUPERVISIÓN DE OBRA, EQUIPO DE MEDICIÓN, DEPOSITO EN GARANTÍA Y CONEXIÓN DE LÍNEA EN MEDIA TENSIÓN.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	64,178.37	64,178.37	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$113,220.97	
IVA							18,115.36	
Total							\$131,336.33	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$55,390.51, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	AUMENTO DE CAPACIDAD EN OBRA ELÉCTRICA DE 30 HP + 15 HP.							
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO TRIFÁSICO 30 KVA 440/220-127 VOLTS, INCLUYE MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	\$47,750.44	\$47,750.44	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$47,750.44	
IVA							7,640.07	
Total							\$55,390.51	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, presentando un avance físico aproximado del 29.96% y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-007 éstos debieron concluirse el día 17 de junio de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 330 días (11 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 20 de junio de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 27 de junio de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe aclarar, que el sistema de agua potable de la localidad de la Jaina, opera con un transformador existente.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2025 de fecha 13 de mayo de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	D0000073	27/06/2025	\$259,708.45	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Estimación Contrato 007	27/06/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones b, c, e, f y b de los Lineamientos del



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-007.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-97-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$186,726.84 (ciento ochenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-97-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Elsa Ruelas en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-012, por un importe de \$282,014.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$282,203.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$282,014.84.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-012, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$282,014.84, con fecha 25 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 19 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596557-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596558-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Elsa Ruelas en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-012, por un importe de \$282,014.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0180P/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Prueba hidrostática de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-99-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-013, por un importe de \$1,888,486.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,889,738.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,888,486.68.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-013, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,888,486.68, con fecha 25 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 30 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03681-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03682-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-013, por un importe de \$1,888,486.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.



Documentación Faltante

- | | |
|----|---|
| 4) | Convenio modificatorio de plazo que ampare la nueva programación autorizada para la ejecución de los trabajos, a partir del 01 de septiembre de 2025, autorizado y firmado por el Comité de Obra y por el Titular del Órgano Interno de Control, que incluya su dictamen técnico y demás documentación soporte. |
|----|---|

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción II y tercero, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XI y XV, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera, tercera, décima quinta y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-013.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-101-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-013, por un importe de \$1,888,486.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación,

supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,888,486.68, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$131,547.91, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la fuente de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural, el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo y el análisis físico-químico bacteriológico del agua, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 120 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$32,982.56	\$32,982.56	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,090.74	14,090.74	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	58,403.42	58,403.42	1 (ÚNICA)
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.							
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,926.65	7,926.65	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$113,403.37	
IVA							18,144.54	
Total							\$131,547.91	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,888,486.68, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la localidad a través de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran

garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 185 días (6.17 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto, a la orilla de un camino vecinal y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 11 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000001	02/07/2025	\$944,243.34	D0000008	02/07/2025	\$944,243.34	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 013	02/07/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000002	13/11/2025	944,243.34	D0000033	18/11/2025	895,403.17			Pago Estimación Contrato 013	18/11/2025
		Totales	\$1,888,486.68			\$1,839,646.51				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1.,



2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-013.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-102-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,888,486.68 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-102-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-102-13 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-014, por un importe de \$1,746,900.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,748,058.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,746,900.10.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-014, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,746,900.10, con fecha 26 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 30 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03683-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03684-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de junio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-014, por un importe de \$1,746,900.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-014.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-104-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Pablo Mochobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-014, por un importe de \$1,746,900.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,746,900.10, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$122,353.00, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la fuente de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural y el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 110 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$32,982.56	\$32,982.56	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,090.74	14,090.74	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P. G.	1.00	0.00	1.00	58,403.42	58,403.42	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$105,476.72	
IVA							16,876.28	
Total							\$122,353.00	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,746,900.10, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la

inspección física de la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la localidad a través de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 248 días (8.27 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 08 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000001	02/07/2025	\$873,450.05	D0000009	02/07/2025	\$873,450.05	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 014	02/07/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000001	03/09/2025	873,450.05	D0000002	03/09/2025	828,271.60			Pago Estimación Contrato 014	03/09/2025
Totales			\$1,746,900.10			\$1,701,721.65				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-014.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-105-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,746,900.10 (un millón setecientos cuarenta y seis mil novecientos pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-105-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-105-14 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de

beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-015, por un importe de \$1,612,406.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,613,090.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,612,406.12.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-015, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,612,406.12, con fecha 07 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 13 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03182-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03183-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el

cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-015, por un importe de \$1,612,406.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-015.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-107-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-015, por un importe de \$1,612,406.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$1,612,406.12, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$137,327.75, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la fuente de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural, el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo y el análisis físico-químico bacteriológico del agua, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$39,923.57	\$39,923.57	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRÁFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,739.47	18,739.47	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P.G.	1.00	0.00	1.00	52,200.82	52,200.82	1 (ÚNICA)
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.							
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,522.13	7,522.13	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$118,385.99	
IVA							18,941.76	
Total							\$137,327.75	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,612,406.12, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la inspección física de la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la localidad a través de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que, en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 204 días (6.8 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 08 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000003	14/07/2025	\$806,203.06	D0000027	15/07/2025	\$806,203.06	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 015	15/07/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000011	23/10/2025	806,203.06	D0000062	23/10/2025	764,502.90			Pago Estimación Contrato 015	23/10/2025
Totales			\$1,612,406.12			\$1,570,705.96				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de

Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-015.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-108-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,612,406.12 (un millón seiscientos doce mil cuatrocientos seis pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-108-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-RE-108-15 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-016, por un importe de \$1,037,789.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,038,706.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,037,789.55.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-016, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,037,789.55, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 04 al 13 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0262149 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Equipamiento electromecánico para sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-016, por un importe de \$1,037,789.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Compra o adquisición del equipo: Bomba sumergible para un gasto de 45.00 lps y cdt de 100.00 mts, desc 6" de 8" de diam., mca Grundfos o similar, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
2)	Compra o adquisición del equipo: Motor sumergible de 100 hp, trifásico 460 volts de 8" mca Grundfos o similar, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
3)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Bomba sumergible para un gasto de 45.00 lps y cdt de 100.00 mts, desc 6" de 8" de diam., mca grundfos o similar, a favor de la JUMAPAS.
4)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Motor sumergible de 100 hp, trifásico 460 volts de 8" mca Grundfos o similar, a favor de la JUMAPAS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV



inciso h) y XVI, 104 primer párrafo y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-110-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Equipamiento eléctrico para sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, por un importe de \$313,701.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-002/2025 de fecha 13 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$313,701.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 13 de septiembre de 2025, así como su modificación en fecha 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$313,701.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$313,701.00, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 al 24 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43491 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de septiembre de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Equipamiento eléctrico para sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, por un importe de \$313,701.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Compra o adquisición del equipo: Bomba sumergible para un gasto de 13.24 lps y cdt= 58.93 mts., realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
2)	Compra o adquisición del equipo: Motor sumergible de 20 hp, trifásico 220 volts de 6", realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
3)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Bomba sumergible para un gasto de 13.24 lps y cdt= 58.93 mts., a favor de la JUMAPAS.
4)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo: Motor sumergible de 20 hp, trifásico 220 volts de 6", a favor de la JUMAPAS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 28 fracción



V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso h) y XVI, 104 primer párrafo y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-112-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuate, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-022, por un importe de \$786,184.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$786,184.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$786,184.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-022, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$786,184.00, con fecha 24 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 29 de septiembre al 25 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0268452 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0268455 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuate, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-022, por un importe de \$786,184.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Prueba hidrostática de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100



fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-114-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Ampliación de línea de conducción de sistema de agua potable en la localidad de El Perihuate, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-022, por un importe de \$786,184.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de \$786,184.01, como a continuación se detallan:

Mediante la inspección física de la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,666.45, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE CONCRETO SUPERFICIAL DE 30 M3 DE CAPACIDAD.							
4130 00	ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
4140 02	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS A BASE DE SELLADOR E IMPRIMADOR, 2 CAPAS REVEST. IMPERMEABLE C /MEMBRANA DE REF. INTERMEDIO Y ACABADO APARENTE.	M2	13.69	0.00	13.69	\$379.23	\$5,191.66	1 (ÚNICA)
403004I	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE A BASE DE APLICACIÓN DE SELLOPAC GRIS SOBREPUESTO CON LLANA Y UN ACABADO SELLOPAC BLANCO APLICADO CON BROCHA MEDIDO TERMINADO.	M2	49.21	0.00	49.21	271.46	13,358.55	1 (ÚNICA)
7004 00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA.							
7004 01A	VINÍLICA EN INTERIORES Y EXTERIORES (TRES MANOS) DE 0.00 A 13.00 MTS. DE ALTURA.	M2	46.04	0.00	46.04	152.57	7,024 32	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$25,574.53	
IVA							\$4,091.92	
Total							\$29,666.45	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, presentando un avance físico aproximado del 96.23% y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-022 éstos debieron concluirse el día 25 de octubre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 201 días (6.70 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de octubre de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 31 de octubre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por otra parte, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$786,184.01, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la ampliación de la línea de conducción hacia el tanque de almacenamiento no se encontró operando, por lo que no se está prestando el servicio público de agua potable a la localidad de El Perihuate, a través de esta línea de conducción, no integrándose la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que actualmente la localidad tampoco cuenta con el servicio de agua potable.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2025 de fecha 14 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000004	26/09/2025	\$393,092.00	D0000038	26/09/2025	\$393,092.00	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 022	26/09/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000006	31/10/2025	393,092.01	D0000057	31/10/2025	372,759.67			Pago Estimación Contrato 022	31/10/2025
Totales			\$786,184.01			\$765,851.67				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de

Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-022.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-115-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$786,184.01 (setecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la ampliación de la línea de conducción hacia el tanque de almacenamiento no se encontró operando y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-115-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, por un importe de \$385,211.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$385,211.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$385,211.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$385,211.00, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 19 de septiembre al 01 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43491 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, por un importe de \$385,211.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la



documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Prueba hidrostática de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-117-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector estadio en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019, por un importe de \$385,211.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$104,928.76, como a continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	REHABILITACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULA TIPO 2 (CRUCERO B Y C).							
2240 00	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, MEDIDAS INTERIORES.							
2240 02	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 DE 1.00 X 0.90, CON PLANTILLA DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE RECOCIDO, JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO - ARENA PROPORCIÓN 1:3, APLANADO DE CEMENTO - ARENA, LOSA DE CONCRETO F'C = 200 KG / CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8 DE ESPESOR.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$11,066.56	\$22,133.12	1 (ÚNICA)
2243 00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCOS.							
2243 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10 MTS. Y CANAL DE 4".	PZA	2.00	0.00	2.00	5,537.13	11,074.26	1 (ÚNICA)
2244 00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS C/TAPA, DE.							
2244 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO CON TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 50 X 50 CMS. DE 110 KGS.	PZA	2.00	0.00	2.00	8,031.11	16,062.22	1 (ÚNICA)
4	REHABILITACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULA TIPO 2 (CRUCERO D).							
2240 00	CAJAS PARA OPERACIÓN DE VÁLVULAS, MEDIDAS INTERIORES.							
TERMINACIONCV2	TERMINACIÓN DE CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS TIPO 2 DE 1.00 X 0.90, CON APLANADO DE CEMENTO - ARENA, Y LOSA DE CONCRETO F'C = 200 KG / CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8 DE ESPESOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,570.90	9,570.90	1 (ÚNICA)
2243 00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCOS.							
2243 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAMARCO SENCILLO DE 1.10 MTS. Y CANAL DE 4".	PZA	1.00	0.00	1.00	5,537.13	5,537.13	1 (ÚNICA)
2244 00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS C/TAPA, DE.							
2244 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO CON TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 50 X 50 CMS. DE 110 KGS.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,031.11	8,031.11	1 (ÚNICA)
5	REHABILITACIÓN DE CAJAS DE VÁLVULA TIPO 2 (CRUCERO E).							
83100100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,026.98	2,053.96	1 (ÚNICA)
8035 00	SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE COMPUERTA VÁSTAGO FIJO DE (125 PSI) PUESTA EN OBRA.							
VALCOM-4-FOFO	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE VÁLVULA ELASTOMÉRICA DE COMPUERTA VÁSTAGO FIJO DE 4"Ø.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,138.42	8,138.42	1 (ÚNICA)
2160 00	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO.							
INSVALVCOM4	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE FOFO DE 4" V.F.	PZA	1.00	0.00	1.00	577.47	577.47	1 (ÚNICA)
8020 00	SUMINISTRO DE EMPAQUES DE NEOPRENO.							
8013 N04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	78.28	156.56	1 (ÚNICA)
8018 00	SUMINISTRO DE TORNILLOS.							
8018 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 5/8"x3" COMPLETOS.	PZA	8.00	0.00	8.00	55.52	444.16	1 (ÚNICA)
6	TOMAS DOMICILIARIAS.							
SEICUADRO-1/2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO PARA TOMA DOMICILIARIA	LOTE	2.00	0.00	2.00	1,497.09	2,994.18	1 (ÚNICA)



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TIPO RURAL CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: 3 CODO DE FOGO DE 90°X1/2", 1 TUERCA UNIÓN DE FOGO DE 1/2", 2 NIPLE DE FOGO DE 0.70X1/2", 1 NIPLE DE FOGO DE 0.20X1/2", 1 TEE DE FOGO DE 1/2", 1 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", 1 LLAVE DE NARIZ DE 1/2", 1 VÁLVULA DE GLOBO DE 1/2" ROSCABLE, Y 1 TAPÓN DE FOGO DE 1/2" MACHO), 2 NIPLE DE FOGO DE 0.10X1/2".							
7	ROTULACIÓN.							
PLACA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,682.34	3,682.34	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$90,455.83	
IVA							14,472.93	
Total							\$104,928.76	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 72.76% y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-019 los trabajos debieron concluirse el día 01 de octubre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 223 días (7.43 meses) en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 02 de octubre de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 03 de octubre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2025 de fecha 12 de mayo de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	D0000001	02/10/2025	\$375,248.65	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Estimación Contrato 019	02/10/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones b, c, e, f y b de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-019.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-118-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,928.76 (ciento cuatro mil novecientos veintiocho pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-118-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Equipamiento de equipo de bombeo en cárcamo de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-020, por un importe de \$1,965,328.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-002/2025 de fecha 13 de septiembre de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,965,328.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 13 de septiembre de 2025, así como su modificación en fecha 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,965,328.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-020, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,965,328.00, con fecha 18 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 19 de septiembre al 01 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A43464 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Equipamiento de equipo de bombeo en cárcamo de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburia, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-020, por un importe de \$1,965,328.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Compra o adquisición del equipo (3 pzas.): Bomba sumergible para manejo de aguas negras y residuales marca Nabohi, modelo bca-04-202-23/43 de 20 hp, 3 fases, 60 hertz, 220 volts 2 polos, 3450 rpm, con un diámetro de descarga de 4" y un paso de sólidos de 2.5" de diámetro, realizada con el proveedor o fabricante, que incluya: factura o comprobante de compra y ficha técnica.
2)	Certificado de garantía de calidad y funcionamiento del equipo (3 pzas.): Bomba sumergible para manejo de aguas negras y residuales marca Nabohi, modelo bca-04-202-23/43 de 20 hp, 3 fases, 60 hertz, 220 volts 2 polos, 3450 rpm, con un diámetro de descarga de 4" y un paso de sólidos de 2.5" de diámetro, a favor de la JUMAPAS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso h) y XVI, 104 primer párrafo y 122 Bis 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-120-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario sector empaque en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-018, por un importe de \$2,055,569.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,059,550.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,055,569.53.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-018, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,055,569.53, con fecha 29 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de septiembre al 27 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A45206 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A45209 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el

cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario sector empaque en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-018, por un importe de \$2,055,569.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Prueba hidrostática y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PR-122-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-023, por un importe de \$1,032,924.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,032,924.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,032,924.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,032,924.00, con fecha 01 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 06 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2365292 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de octubre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2365207 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación

ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-023, por un importe de \$1,032,924.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del tanque).
2)	Memorias técnicas, de cálculo y descriptivas, correspondientes al proyecto de ingeniería, debidamente validados, suscritos o firmados por las autoridades y especialistas en materia de seguridad estructural.
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.
4)	Pruebas de resistencia de los concretos utilizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
5)	Prueba hidrostática del arreglo hidráulico colocado, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracciones III y IV, 21 fracción X, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, II, III, V, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV y XV, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la

cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-023.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-124-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-023, por un importe de \$1,032,924.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,032,924.00, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el tanque elevado no se encontró operando, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como los trabajos de interconexión a la red de agua potable existente, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la población objetivo a través del tanque elevado ejecutado, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique la situación de abandono en la que se encontró la obra.

Cabe advertir, que las obras complementarias y accesorias faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que en relación con la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 155 días (5.17 meses), desde que el tanque elevado fue entregado a la contratante.

Cabe aclarar, que el sistema de agua potable de la localidad de Naranjo Segundo, opera con los equipos e instalaciones existentes.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 08 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000004	14/10/2025	\$516,462.00	D0000045	15/10/2025	\$516,462.00	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 023	15/10/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000001	03/12/2025	516,462.00	D0000008	05/12/2025	489,748.45			Pago Estimación Contrato 023	05/12/2025
Totales			\$1,032,924.00			\$1,006,210.45				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-023.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-125-23 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,032,924.00 (un millón treinta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el tanque elevado no se encontró operando.



AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-125-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-125-16 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el tanque elevado opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos de interconexión al sistema de agua potable existente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-025, por un importe de \$1,032,924.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,032,924.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrado entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,032,924.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-025, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,032,924.00, con fecha 02 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 06 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614826-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de octubre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614827-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de octubre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-025, por un importe de \$1,032,924.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo, o predio (lugar del tanque).
2)	Memorias técnicas, de cálculo y descriptivas, correspondientes al proyecto de ingeniería, debidamente validados, suscritos o firmados por las autoridades y especialistas en materia de seguridad estructural.
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.
4)	Pruebas de resistencia de los concretos utilizados, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracciones III y IV, 21 fracción X, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, II, III, V, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV y XV, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-127-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de tanque elevado para sistema de agua potable en la localidad de El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-025, por un importe de \$1,032,924.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, autorizaron para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$615,249.19, como a continuación se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	TANQUE ELEVADO DE 10.00 MTS. DE ALTURA Y 30.00 M3 DE CAPACIDAD.							
4030 00	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO.							
4030 053	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE 10.00 A 15.00 MTS. DE ALTURA DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	13.56	0.00	13.56	\$9,153.02	\$124,114.95	1 (ÚNICA)
4080 00	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN.							
4080 06	TANQUES ELEVADOS (LOSAS).	M2	28.62	0.00	28.62	936.74	26,809.50	1 (ÚNICA)
4080 06B	TANQUES ELEVADOS (MUROS).	M2	78.30	0.00	78.30	1,038.51	81,315.33	1 (ÚNICA)
4130 00	ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
413006	CHAFLÁN DE CONCRETO ACABADO Y PULIDO DE 15 CMS.	ML	14.40	0.00	14.40	190.04	2,736.58	1 (ÚNICA)
414001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	KG	94.92	0.00	94.92	54.51	5,174.09	1 (ÚNICA)
414003	APLANADO DE MURO Y LOSA DE TANQUE DE CONCRETO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3 DE 2.00 CMS. DE ESPESOR INCLUYENDO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M2	48.96	0.00	48.96	462.69	22,653.30	1 (ÚNICA)
403004I	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE A BASE DE APLICACIÓN DE SELLOPAC GRIS SOBREPUESTO CON LLANA Y UN ACABADO SELLOPAC BLANCO APLICADO CON BROCHA MEDIDO TERMINADO.	M2	48.96	0.00	48.96	305.52	14,958.26	1 (ÚNICA)
414005	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA DE P.V.C SIN OJILLOS DE 6".	ML	15.40	0.00	15.40	221.49	3,410.95	1 (ÚNICA)
7004 00	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA.							
7004 01A	VINÍLICA EN INTERIORES Y EXTERIORES (TRES MANOS) DE 0.00 A 13.00 MTS DE ALTURA.	M2	144.88	0.00	144.88	169.65	24,578.89	1 (ÚNICA)
3900 00	OTROS.							
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ÁNGULO DE 1 1/2" X3/16" Y REDONDO DE 5/8" A CADA 30 CMS.	ML	13.00	0.00	13.00	1,016.76	13,217.88	1 (ÚNICA)
880007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILAS PARA TANQUE FORMADA CON DOS CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 90º X 3", 1 TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3"X3", 1 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" X 0.50 MTS Y 2 NIPLES DE 3" X 10 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,887.48	3,887.48	1 (ÚNICA)
224301A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60 X 60 CMS. CON ÁNGULO DE 2" X 2" X 1/4" PARA MARCO Y 1 3/4" X 1 3/4" X 1/4" EN CONTRAMARCO TAPA DE LÁMINA NEGRA Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,946.10	2,946.10	1 (ÚNICA)
700103-D	CERCA DE MALLA DE ALAMBRE NO. 10.5 DE 51X51 MM. DE 2.00 MTS. DE ALTURA MÁS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS. Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM, INCLUYE: DALA PERIMETRAL DE 0.15 X 0.25 MTS. DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., PUERTA VEHICULAR DE 4.00 X 2.00 MTS, Y PUERTA PEATONAL DE 1.00 X 2.00 MTS.	ML	40.00	0.00	40.00	3,059.18	122,367.20	1 (ÚNICA)
ROTULO-TANQ	ROTULACIÓN DEL TANQUE ELEVADO CON LEYENDAS Y LOGOTIPO DEL ORGANISMO OPERADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	5,421.67	5,421.67	1 (ÚNICA)
100502	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.	M2	64.00	0.00	64.00	23.51	1,504.64	1 (ÚNICA)
2	ARREGLOS HIDRÁULICOS EN LLEGADA Y SALIDA DE TANQUE.							
8055 00	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE P.V.C. PARA TUBERÍA.							
8310003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE PVC DE 3" Ø SI.	PZA	1.00	0.00	1.00	877.96	877.96	1 (ÚNICA)
8015 00	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, (EXCLUYENDO EXTREMIDADES), EN OBRA.							



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
850123	SUMINISTRO DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 3" DE DIAM.	PZA	5.00	0.00	5.00	940.05	4,700.25	1 (ÚNICA)
SEITEE3X3-FOFO	SUMINISTRO DE TEE BRIDADA DE FOFO DE 3"X3".	PZA	2.00	0.00	2.00	3,511.98	7,023.96	1 (ÚNICA)
2130 00	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE.							
850123INS	INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 3" DE DIAM.	PZA	5.00	0.00	5.00	70.37	351.85	1 (ÚNICA)
INSTE3X3-FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE BRIDADA DE FOFO DE 3"X3".	PZA	2.00	0.00	2.00	534.34	1,068.68	1 (ÚNICA)
8019 00	SUMINISTRO DE EMPAQUES DE PLOMO.							
8019 03	DE 76 MM. (3") DE DIÁMETRO.	PZA	7.00	0.00	7.00	177.21	1,240.47	1 (ÚNICA)
8020 00	SUMINISTRO DE EMPAQUES DE NEOPRENO.							
8020 03	DE 76 MM. (3") DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	42.50	42.50	1 (ÚNICA)
8018 00	SUMINISTRO DE TORNILLOS.							
8018 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 16 MM. X 76 MM. (5/8" X 3").	PZA	32.00	0.00	32.00	63.23	2,023.36	1 (ÚNICA)
8068 00	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40 POR INMERSIÓN EN CALIENTE TIPO ESTÁNDAR CLASE 150 (10.5 KG/CM2).							
8068 198	NIPLE HASTA 4" DE LONGITUD Y 3" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	476.27	1,428.81	1 (ÚNICA)
8068 27	CODOS DE 45° POR 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	414.77	829.54	1 (ÚNICA)
8215003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 1.50 X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,625.56	3,625.56	1 (ÚNICA)
8068 102	TEE DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	587.33	587.33	1 (ÚNICA)
8068 92	TAPÓN MACHO DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	146.59	146.59	1 (ÚNICA)
8264003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 6.40 X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	10,563.91	21,127.82	1 (ÚNICA)
8068 51	COUPLE REFORZADO DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	229.61	688.83	1 (ÚNICA)
8234003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 3.40 X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	6,375.48	6,375.48	1 (ÚNICA)
8217003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 1.70 X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,420.68	3,420.68	1 (ÚNICA)
8220003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 2.00 X 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,935.06	3,935.06	1 (ÚNICA)
2282 00	INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO.							
2282 08	UNA ROSCA DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	97.16	97.16	1 (ÚNICA)
2282 18	DOS ROSCAS DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	112.50	900.00	1 (ÚNICA)
2282 28	TRES ROSCAS DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	164.41	164.41	1 (ÚNICA)
8035 00	SUMINISTRO DE VÁLVULAS COMPUERTA VÁSTAGO FIJO DE (125 PSI) PUESTA EN OBRA.							
8035 03	DE 76 MM. (3") DE DIÁMETRO DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	0.00	2.00	5,056.64	10,113.28	1 (ÚNICA)
2160 00	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO.							
2160 05	DE 76 MM. (3") DE DIÁMETRO DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	0.00	2.00	534.34	1,068.68	1 (ÚNICA)
3	ROTULACIÓN.							
PLACA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE; MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,452.15	3,452.15	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$530,387.23	
IVA							84,861.96	
Total							\$615,249.19	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 40.44% y según el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-025 los trabajos debieron concluirse el día 06 de diciembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 153 días (5.10 meses) en relación a



la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,032,924.00, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el tanque elevado no se encontró concluido ni operando, por lo que, al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la población objetivo a través de la obra.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de diciembre de 2025 y el finiquito de la obra con fecha 09 de diciembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe advertir, que aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos objeto del contrato celebrado, el tanque elevado no estaría en condiciones de operar, ya que faltarían por ejecutarse las obras complementarias y accesorias indispensables para su debido funcionamiento, tales como los trabajos de interconexión al sistema de agua potable existente, no integrándose evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que pudieran garantizar su eficiente uso y óptimo aprovechamiento.

Cabe aclarar, que el sistema de agua potable de la localidad de El Palotal, opera con los equipos e instalaciones existentes.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 08 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000004	14/10/2025	\$516,462.00	D0000047	16/10/2025	\$516,462.00	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 025	16/10/2025
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000001	03/12/2025	516,462.00	D0000009	02/12/2025	489,748.45			Pago Estimación Contrato 025	08/12/2025
Totales			\$1,032,924.00			\$1,006,210.45				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-025.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PO-128-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,032,924.00 (un millón treinta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el tanque elevado no se encontró concluido ni operando y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-128-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-RE-128-17 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el tanque elevado opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos de interconexión al sistema de agua potable existente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-026, por un importe de \$1,613,255.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-001/2025 de fecha 24 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,613,255.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,613,255.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-026, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,613,255.00, con fecha 04 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de noviembre al 15 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370917 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de noviembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2370915 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-026, por un importe de \$1,613,255.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
2)	Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación o adquisición del suelo o predio (lugar del pozo).
3)	Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorias, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y V, 18 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III, VI y XV, 28 fracciones I, II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracción VII, 102 fracción IV incisos a) y e) y 104 primer párrafo del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-026.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-130-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-026, por un importe de \$1,613,255.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de \$1,613,255.00, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados por un importe de \$142,321.87, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio de geofísica para la localización de la fuente de abastecimiento, el registro eléctrico de resistividad y potencial natural, el desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva del pozo y el análisis físico-químico bacteriológico del agua, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	POZO PROFUNDO DE 100 MTS. Y 10" DE DIÁMETRO.							
5090 00	ESTUDIO DE GEOFÍSICA PARA LA LOCALIZACIÓN DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.							
5090 01	HASTA 110 MTS. DE PROFUNDIDAD.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$40,232.70	\$40,232.70	1 (ÚNICA)
5050 00	REGISTRO ELÉCTRICO CON GRAFICAS DE RESISTIVIDAD Y POTENCIAL NATURAL.							
5050 01	PARA PROFUNDIDADES HASTA DE 450 MTS.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,215.07	19,215.07	1 (ÚNICA)
5080 00	DESARROLLO Y AFORO O PRUEBA DE BOMBEO EFECTIVA, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA P/MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA POR UN LAPSO DE 24 H.							
5080 02	DE 101 MM. (4") COMPRENDIDA ENTRE 103.7 M. Y 152.5 M. (34 A 50 TRAMOS) DE LONGITUD Y MOTOR DE 65 HP NOMINALES MÍNIMOS.	P. G	1.00	0.00	1.00	54,267.95	54,267.95	1 (ÚNICA)



Volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5081 00	HORA EFECTIVA BOMBEO POZO EMPLEANDO BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA ACCIONADA POR MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN TIEMPOS ADICIONALES A LAS 1ERAS 24 H.							
5071 01	ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DEL AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,975.55	8,975.55	1 (ÚNICA)
Subtotal							\$122,691.27	
IVA							19,630.60	
Total							\$142,321.87	

Asimismo, mediante la inspección física de la obra, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,613,255.00, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias, accesorias y servicios indispensables para su debido funcionamiento, tales como: instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que al momento de la inspección física realizada a la obra, no se estaba prestando el servicio público de agua potable a la localidad a través de la obra, sin integrándose la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que las obras complementarias, accesorias y servicios faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones y etapas necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, detectándose que, en relación con la fecha de inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 146 días (4.87 meses), desde que el pozo profundo fue entregado a la contratante (organismo operador).

Cabe observar, que el pozo profundo se encontró abierto y en situación de abandono, sin las medidas de seguridad y de protección necesarias para su conservación y cuidado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2025 de fecha 12 de mayo de 2026.

El contrato de obra se encontró pagado de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ANTICIPO 50%	10000002	13/11/2025	\$806,627.49	D0000040	13/11/2025	\$806,627.49	22-00096767-2	Banco Santander México, S.A.	Pago Anticipo Contrato 026	13/11/2025



Concepto	Póliza de Ingreso	Fecha de Póliza de Ingreso	Importe de Póliza de Ingreso (incluyendo el I.V.A.)	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Cuenta Bancaria	Banco	Referencia-Concepto	Fecha de Cobro
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	10000004	16/12/2025	806,627.51	D0000043	18/12/2025	764,905.40			Pago Estimación Contrato 026	18/12/2025
Totales			\$1,613,255.00			\$1,571,532.89				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de agosto de 1997; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, décima quinta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2025-026.

AECF-EPM-AFIO252026-2025-PO-131-25 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,613,255.00 (un millón seiscientos trece mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar y realizar pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-131-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-RE-131-18 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la ejecución de los trabajos siguientes: protección y conservación del pozo profundo, instalaciones eléctricas para el servicio y suministro eléctrico, equipamiento electromecánico para la captación o extracción del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, a fin de beneficiar a la población objetivo y cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Erizelda y sector Lala en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-027, por un importe de \$845,756.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FISM-JUMAPAS-003/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$845,756.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 24 de mayo de 2025, así como sus modificaciones en fechas 13 de septiembre de 2025 y 12 de noviembre de 2025, celebrados entre el Gobierno del Municipio Sinaloa, Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$845,756.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-027, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$845,756.00, con fecha 12 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 al 29 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2629778-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de noviembre de 2025, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025 cerrada con fecha 13 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable sector Erizelda y sector Lala en la localidad de Cubiri de la Loma, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2025-027, por un importe de \$845,756.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 018OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Prueba hidrostática de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo de campo, acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la



Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI y VIII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-133-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios por importe de \$26,307,234.98, se observa que omitieron efectuar el registro contable en las cuentas presupuestarias, 8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer, 8240 Presupuesto de Egresos Comprometido, 8250 Presupuesto de Egresos Devengado, 8260 Presupuesto de Egresos Ejercido y 8270 Presupuesto de Egresos Pagado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 22 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Póliza		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 1236
I0000002	12/06/2025	3,631,410.64
I0000005	19/06/2025	1,139,773.57
I0000006	25/06/2025	222,282.75
I0000008	27/06/2025	582,071.03
I0000001	02/07/2025	1,688,535.18
I0000003	14/07/2025	695,002.64
I0000004	18/07/2025	235,979.67
I0000002	08/08/2025	343,840.87
I0000001	12/08/2025	971,878.37
I0000004	22/08/2025	794,628.04
I0000001	03/09/2025	752,974.18
I0000004	26/09/2025	609,304.31
I0000002	02/10/2025	2,026,326.73
I0000004	14/10/2025	2,158,091.19
I0000011	23/10/2025	695,002.64

Póliza		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 1236
10000006	31/10/2025	338,872.42
10000002	13/11/2025	1,509,371.41
10000006	14/11/2025	714,610.78
10000001	03/12/2025	2,064,495.28
10000002	16/12/2025	694,592.35
10000003	16/12/2025	2,276,908.36
10000004	16/12/2025	2,161,282.57
Total		\$26,307,234.98

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0252026-2025-PR-134-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que se solventó el resultado número 45, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 49, 57 y 58.

Respecto a los resultados con observación número 01, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 73, 75, 76, 78, 79, 81, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 92, 94, 96, 97, 99, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 122, 124, 125, 127, 128, 130, 131, 133 y 134 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que se cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Verificar que se haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal en revisión, así como las acciones implementadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



No.	Procedimientos
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Verificar que los funcionarios que manejan recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos públicos, así como su reintegro a la Tesorería, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma.
8	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
10	Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
11	Revisar las retenciones fiscales federales y de derechos estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
12	Verificar que cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
13	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos de Entidades Paraestatales y Subsidios y Subvenciones, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
14	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
15	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
16	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
17	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
18	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
19	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.



No.	Procedimientos
21	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	60	20	1	39	1	8	38	9
Revisión a la Obra Pública	74	25	0	49	17	0	46	16
Totales	134	45	1	88	18	8	84	25

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	76,138,798.11	76,138,798.11
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	410,669.59	410,669.59
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	7,341,554.11	7,341,554.11
Totales	\$0.00	\$83,891,021.81	\$83,891,021.81

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	93,043.20	0.00	2,748,782.77	2,841,825.97
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	20,888,242.87	20,888,242.87
Totales	\$93,043.20	\$0.00	\$23,637,025.64	\$23,730,068.84

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Ing. Humberto Rochín Rubio, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Eddi Alomar Leal Leal, Ing. Ana Laura Martínez Hernández e Ing. Diana Carolina López López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 134 resultados, integrados por: 45 sin observación, 1 con observación solventada y 88 con observación, por los cuales se emiten 18 recomendaciones, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 84 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$23,637,025.64 (veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil veinticinco pesos 64/100 M.N.), originadas principalmente por: omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; recursos obtenidos de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, sin contar con la documentación que compruebe y justifique en qué fueron aplicados; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; enterar en cantidad mayor a la debida las cuotas al IMSS; pagos de amortizaciones de créditos otorgados por el INFONAVIT de trabajadores a los cuales no se les efectuó la retención en nómina; recargos y actualizaciones por enterar de manera extemporánea los pagos de derechos de agua; obras que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que no se encontraron operando y por obras que no se han iniciado los trabajos de construcción; y volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$7,925,030.99 (siete millones novecientos veinticinco mil treinta pesos 99/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del



Impuesto al Valor Agregado, Ley Federal de Derechos, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



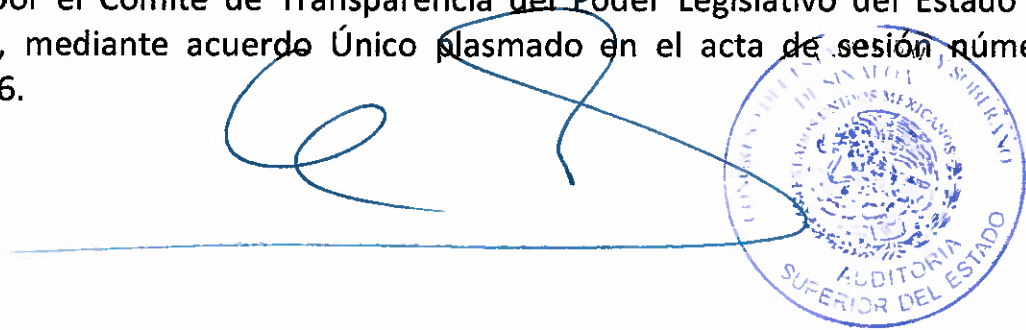
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The center also features the coat of arms of Mexico.